



**RESOLUCIÓN N°22/2018**  
**08 de marzo de 2018**

**VISTOS:**

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; las Bases Administrativas de la adquisición ID 515568-4-LP18 denominada **“REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC”**, publicadas en el portal de compras y contratación pública el 02 de febrero de 2018, el Acta de Apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 20 de febrero de 2018, el Informe de Deserción de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de febrero de 2018, el Memorándum N° 10/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-4-LP18 denominada **“REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC”**, la cual tiene por objeto la contratación de los servicios de audio y amplificación para los eventos que realice esta Corporación, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2) Que, mediante Memorándum N° 10/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, al cual se acompaña Informe de Deserción de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de febrero de 2018, se solicita declarar desierta dicha Propuesta por no resultar convenientes para los intereses de la Corporación.
- 3) Que, el informe de deserción señala que la empresa **Construcciones A. Collilef e Hijos Limitada**, no se ajusta a lo solicitado en Presentación de Antecedentes, punto 5.7.2 Anexos Técnicos, letra a) Formato nómina de contratos, la cual establece adjuntar Certificados o actas que expresen las obras realizadas indicando M2 en planta de construcción o remodelación. Estos servirían para respaldar lo informado en Anexo N°5 y ser evaluados técnicamente. La incorrecta presentación de certificados hace imposible evaluar a la empresa, por lo cual se propone declarar inadmisibile la oferta recepcionada de acuerdo a lo descrito en punto 5.18 de las bases, el cual indica **“Se declararán inadmisibles las ofertas por no cumplir con las bases administrativas o técnicas de la licitación”**. Por su parte, la empresa **Constructora Víctor Alexander Henríquez E.I.R.L.**, excede el presupuesto disponible para el proceso de Licitación, por lo cual, la Comisión Evaluadora de Compras propone declarar inadmisibile su oferta de acuerdo a lo establecido en punto 5.9 Presupuesto del Proyecto, la cual indica **“No podrá proponerse la adjudicación a ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes bases”**, concluyendo declarar desierto el proceso licitatorio, debido a



que el monto de las ofertas recibida es superior al presupuesto disponible contemplado por hora, atendiendo los motivos informados y lo establecido en el artículo 9 de las ley 19.886.

4) Que de acuerdo a lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas que regulan la Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la CODEDUC.

5) Que, por su parte el artículo 9° de la ley 19.886, sobre Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que el órgano contratante podrá declarar desierta una Licitación cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

#### RESUELVO:

1.- Declárese **DESIERTA**, el proceso licitatorio de la Propuesta Pública ID 515568-4-LP18 denominada "**REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC**", por no resultar convenientes para los intereses de la Corporación, en los términos que se detallan en la presente Resolución.

2.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
SECRETARIO GENERAL

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



Distribución

- Secretaría General CODEDUC
- Dirección de Administración y Finanzas CODEDUC
- Dirección de Control CODEDUC
- Archivo Departamento Jurídico

# MINUTA RÁPIDA

Registro N°	0002747	Origen	Adm. y Finanzas - Consejo		
De	Secretario General				
Fecha	Día	Mes	Año		
	07	Mayo	2018		

<input type="checkbox"/> Director de Educación
<input type="checkbox"/> Administrador General
<input type="checkbox"/> Director de Finanzas
<input type="checkbox"/> Director de Recursos Humanos
<input type="checkbox"/> Director de Planificación y Control
<input type="checkbox"/> Director de Control Interno
<input checked="" type="checkbox"/> Director Jurídico
<input type="checkbox"/> Unidad de Primera Infancia
<input type="checkbox"/> Comunicaciones y RRPP
<input type="checkbox"/> Secretaría
<input type="checkbox"/> Otros

<input type="checkbox"/> Para Conocimiento
<input type="checkbox"/> Informar al Secretario General
<input type="checkbox"/> Dar seguimiento
<input type="checkbox"/> Estudiar y Proponer
<input type="checkbox"/> Dar Cumplimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Dar Curso
<input type="checkbox"/> Preparar Respuesta
<input type="checkbox"/> Responder
<input type="checkbox"/> Enviar Copia
<input type="checkbox"/> Archivar

## OBSERVACIONES

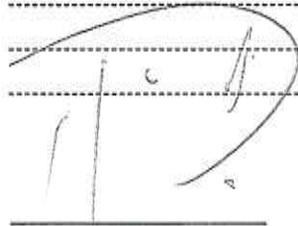
-----

-----

-----

-----

-----



Firma



**MEMO N° 10/2018.**

**MAT:** Solicita Resolución que aprueba la Deserción de Licitación Pública ID. 515568-4-LP18.

**MAIPÚ,** 06 de marzo 2018.

**DE: CATERINA CUBILLOS ÁLVAREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.**

**A: JOSE MIGUEL ESPINOSA VILLALON.  
SECRETARIO GENERAL.  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.**

---

Por intermedio del presente, agradeceré a usted realizar resolución que apruebe la deserción del proceso licitatorio ID. 515568-4-LP18 destinado a la "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC".

El Proceso en cuestión, no presenta ofertas que cumplan a cabalidad con lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

Se adjuntan antecedentes del proceso e Informe de deserción que detalla el incumplimiento de cada oferta recepcionada.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.



CCA/SBM/lr

**Distribución.**

- Departamento Jurídico.
- Dirección de Finanzas (Archivo).
- Dirección de Control Interno (Archivo).
- Departamento de Adquisiciones (Archivo).



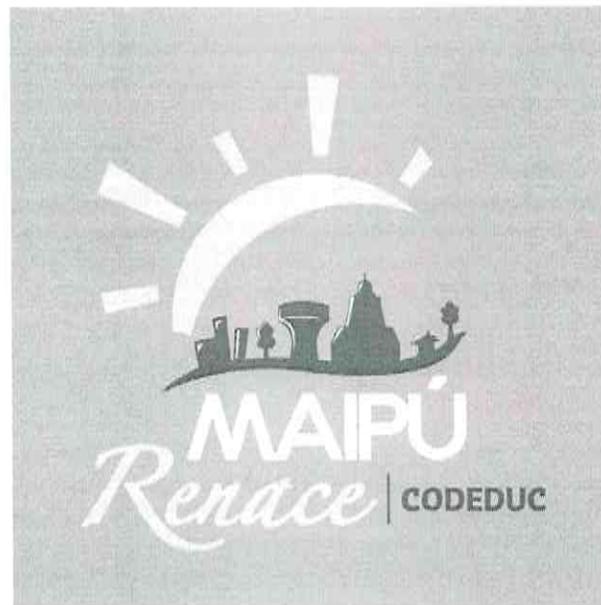
**CATERINA CUBILLOS ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



## INFORME DE DESERCIÓN PROCESO DE LICITACION PÚBLICA.

### “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC”.

**ID: 515568-4-LP18.**



**Maipú, 28 de Febrero 2018.**



## 1. LLAMADO A LICITACIÓN.

<b>NOMBRE PROCESO.</b>	<b>"REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO VARIOS ESTABLECIMIENTOS/CODEDUC".</b>
<b>ID.</b>	515568-4-LP18.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN.</b>	02-02-2018 14:16:16
<b>FECHA DE CIERRE.</b>	20-02-2018 14:00:00

## 2. APERTURA DE LAS OFERTAS.

<b>ANTECEDENTES DE APERTURA DE LICITACION.</b>	
<b>FECHA DE APERTURA TECNICA.</b>	20-02-2018 14:03:00.
<b>FECHA DE APERTURA ECONOMICA.</b>	20-02-2018 14:03:00.
<b>NUMERO DE OFERTAS RECIBIDAS.</b>	02.

<b>Nº</b>	<b>OFERENTES.</b>	<b>RUT.</b>
1	CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA.	76.803.880-5
2	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	76.331.902-4

## 3. COMISION DE EVALUACIÓN.

<b>INTEGRANTES DE LA COMISION.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Director de Control Interno o quien designe.</li><li>• Director de Planificación y Gestión o quien designe.</li><li>• Jefe Depto. de Arquitectura e Infraestructura o quien designe.</li><li>• Asistente Departamento de Adquisiciones.</li></ul>	

## 4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

A continuación se presentan los criterios de evaluación y los resultados de su aplicación.

<b>TABLA EVALUACION PONDERADA</b>	
<b>FACTOR/SUBFACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PONDERACION FACTOR/SUBFACTOR</b>
<b>EVALUACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (45%)</b>	
1 OFERTA TÉCNICA	(40%)
2 FORMALIDAD	(05%)
<b>EVALUACION ECONOMICA (55%)</b>	
1 OFERTA ECONÓMICA	(55%)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: (ANEXO N°5)				
<b>OFERTA TÉCNICA (40%)</b>	Experiencia profesional del organismo	Experiencia del Organismo en obras de construcción y/o remodelación	Más de 2.500 m2 de obras de remodelación	<b>10</b>
			Desde 2000 m2 de remodelación a 2499 m2	<b>7,5</b>
			Desde 1500 m2 de remodelación a 1999 m2	<b>5</b>
			Desde 500 m2 de remodelación a 1499 m2	<b>2,5</b>
			Menos de 499 m2 de remodelación	<b>0</b>

En concordancia al punto 5.7.2.a de las Bases, los oferentes para acreditar este ítem deberán adjuntar a su oferta, certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando M2 en planta de construcción y/o remodelación, debidamente firmados y timbrados. Además, deberán adjuntar un contacto telefónico y correo electrónico de referencias.

Asimismo, no se considerarán en la evaluación aquellas obras presentadas como experiencia cuyos montos de ejecución sean inferiores al 80% del valor Referencial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: (ANEXO N°4)			
<b>OFERTA ECONÓMICA (55%)</b>	Precio de la Oferta	Oferta más económica	<b>10</b>
		Resto de los oferentes	<b>Puntos = <math>\frac{\text{Menor Precio} \times 10}{\text{Precio Ofertado}}</math></b>

CRITERIO DE EVALUACIÓN FORMAL:		
<b>FORMALIDAD (5%)</b>	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	<b>10</b>
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	<b>3</b>
	No cumple con la entrega de todos los antecedentes formales	<b>Fuera de bases</b>

De conformidad a lo ya señalado, todas aquellas ofertas que no cumplan con la entrega total de los documentos en tiempo y forma, entendiéndose por tiempo el señalado en el cronograma de la licitación o en tiempo extraordinario otorgado en el punto N° 5.5 de estas bases, quedará automáticamente fuera del proceso.

**4.1. DE ACUERDO A LO OFERTADO: EN ANEXO N° 5 Y RESPALDADO CON CERTIFICADOS DE RECEPCION, SE GENERA EL SIGUIENTE CUADRO DE EVALUACIÓN.**



Proveedor	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	Más de 2.500 m2 de obras de remodelación		CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	Desde 2000 m2 de remodelación a 2499 m2		CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	Desde 500 m2 de remodelación a 999 m2		CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	Desde 500 m2 de remodelación a 499 m2		CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	CANTIDAD	FACTOR	Menos de 499 m2 de remodelación		TOTAL PUNTAJE	PONDERACION TOTAL
	2	1,5	1	10	2	1,5	1	7,5	2	1,5	1	5	2	1,5	1	2,5	2	1,5	1	0	TOTAL PUNTAJE	40%																				
CONSTRUCCIONES A, COLLILEF E HIJOS LIMITADA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	2	4	0	0	2	2	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	40	

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONOMICA:

Presupuesto máximo asignado para cada RBD:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAX. ASIGNADO CON IVA
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología.	Remodelación y mejoramiento de espacios estudiantiles.	\$16.825.801
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia.	Rehabilitación Salas PIE.	\$13.171.813
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya.	Reparación patio de alumnos.	\$26.470.063

Evaluación de Oferta Económica:

N°	OFERENTES.	ESCUELA REINO DE SUECIA.	ESCUELA TOMAS VARGAS Y ARCAYA.	ESCUELA DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGÍA.	TOTAL**	PUNTAJE	PONDERADO 55%
1	CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA.	\$ 13.135.815	\$ 25.196.614	\$ 15.760.301	\$ 54.092.730	100	55,00
2	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ E.I.R.L.	\$ 13.023.063	\$ 25.587.826	\$ 26.543.694	\$ 65.154.583	0	0

Observaciones\*\* Valores incluyen I.V.A.



### 4.3. CRITERIO DE EVALUACION FORMAL

Control de Documentos Solicitados.	CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA.	CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ E.I.R.L.
	(SI/NO)	(SI/NO)
<b>Anexos Administrativos.</b>		
Garantía Seriedad de la Oferta	SI	SI
Formato de Identificación del Proponente (Anexo N°1)	SI	SI
Certificado de iniciación de actividades ante SII (Persona Natural).	Persona Jurídica	Persona Jurídica
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces (Persona Jurídica).	SI	SI
Declaración Jurada simple de Aceptación de Propuesta (Anexo N°2).	SI	SI
Declaración Jurada simple de Cumplimiento Normas Laborales (Anexo N°3).	SI	SI
Experiencia de los Oferentes (Anexo N°5).	SI	SI
<b>Anexos Técnicos.</b>		
Formato Nomina de Contratos (Certificados o Actas de recepción).	SI	SI
Carta Gantt	SI	SI
<b>Anexos Económicos.</b>		
Oferta Económica (Anexo N°4).	SI	SI
<b>PUNTAJE</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>PONDERADO 5%</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Una vez evaluados los criterios Oferta Técnica, Oferta Económica y Cumplimiento de los requisitos formales, se obtiene la evaluación final de la oferta, la cual se resume en el siguiente cuadro.

### 4.4. CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL:

LICITACIÓN ID. 515568-4-LP18 "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO VARIOS ESTABLECIMIENTOS/CODEDUC".

OFERENTES	C. 1 Oferta Técnica.		C. 2. Oferta Económica			C.3. Cumplimiento de los requisitos.		Total Ponderado
	Puntaje	40%	Valor	Puntaje	55%	Puntaje	5%	
CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA.	0	0	\$ 54.092.730	100	55	10	5	60
CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ E.I.R.L.	60	40	\$ 65.154.583	83,02	45,66	10	5	90,66



## 5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Revisados los antecedentes la comisión evaluadora de compras informa lo siguiente:

La empresa **Construcciones A. Collilef e Hijos Limitada**, no se ajusta a lo solicitado en Presentación de Antecedentes, punto 5.7.2 Anexos Técnicos, letra a) Formato nómina de contratos, la cual establece adjuntar Certificados o actas que expresen las obras realizadas indicando M2 en planta de construcción o remodelación. Estos servirían para respaldar lo informado en Anexo N°5 y ser evaluados técnicamente.

La incorrecta presentación de certificados hace imposible evaluar a la empresa, por lo cual se propone declarar inadmisibles la oferta recepcionada de acuerdo a lo descrito en punto 5.18 de las bases, el cual indica "Se declararán inadmisibles las ofertas por no cumplir con las bases administrativas o técnicas de la licitación".

La empresa **Constructora Víctor Alexander Henríquez E.I.R.L.**, excede el presupuesto disponible para el proceso de Licitación, por lo cual, La Comisión Evaluadora de Compras propone declarar inadmisibles su oferta de acuerdo a lo establecido en punto 5.9 Presupuesto del Proyecto, la cual indica "No podrá proponerse la adjudicación a ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes bases".

### Resolución:

Con fecha 28 de febrero, La Comisión Evaluadora de Compras propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas debido a que ninguna cumple con los requisitos establecidos en bases administrativas y técnicas del proceso de acuerdo a punto 5.20 "Rechazo de las ofertas", y declarar automáticamente desierto el proceso a través de plataforma mercado público.



Comuna Municipal de Servicios y Desarrollo Urbano  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

**Sergio Barrera Vega.**

Director de Control Interno



Comuna Municipal de Servicios y Desarrollo Urbano  
Directo Planificación y Gestión

**Marco Ortiz Apas**

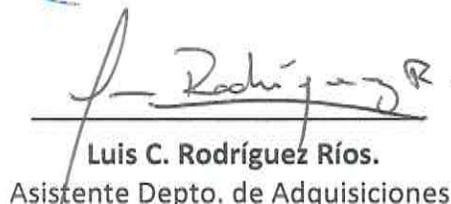
Director de Planificación y Gestión.



Comuna Municipal de Servicios y Desarrollo Urbano

**Sara Morales Álvarez.**

Jefa Depto. Arquitectura e Infraestructura.



**Luis C. Rodríguez Ríos.**

Asistente Depto. de Adquisiciones.

SBV/SMA/LRR.

#### Distribución

- Destinatario
- C/ Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Depto. De Adquisiciones.



## Datos Del Proveedor

**CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**

Rut: 76.331.902-4

Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 [Ver recomendaciones?](#)

Montos Transados últimos 12 meses: \$67.082.259

Comportamiento contractual: 100 % de 15 procesos, sin evaluaciones

[Ingresar aquí comportamiento contractual del proveedor](#)

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

[A Antecedentes](#) [B Descripción de Empresa y Proyectos](#) [C Catálogo Web](#)

## Antecedentes

## Identificación

[Imprimir](#)

RUT Proveedor: 76.331.902-4

Tipo Proveedor: Jurídica

Razón Social: CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E

Nombre Fantasia:

Nacionalidad: Chile

Giro: MONTAJE Y CONSTRUCCION

Número de Hasta 5 Trabajadores

trabajadores:

Tipo Empresa: PyMe

## Datos de Contacto

Nombre: VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL

Cargo: DUEÑO

Teléfono Fijo: 56-2-25288563

Teléfono Celular: 56-8-2136299

Fax:

E-Mail: [constructoravictorhenriquez@gmail.com](mailto:constructoravictorhenriquez@gmail.com)

Área de trabajo de la Empresa:

## Dirección Casa Matriz

Dirección: PJE SAN ELADIO 0439 DEPTO 11

Comuna: La Pintana

Ciudad: Santiago

Región: Metropolitana

País: Chile



## Sucursales de Chile Proveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,  
Santiago (56-2) 600 7000 600 / 02-  
23536310

Acórra de  
Chile Proveedores  
Políticas de Privacidad  
Condiciones de uso

ANEXO 5 "OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU" ID: 515568-4-LP18

NOMBRE RAZON SOCIAL OFERENTE									
NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTACTO	TELEFONO CONTACTO	NOMBRE DE LA OBRA, INDICANDO (REMODELACION /CONSTRUCCION)	MONTO DEL CONTRATO (SIN IVA)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS Y/O REMODELADOS	FACTOR TIPO DE OBRA	M2 PONDERADO
CODEDUC	JAIME PINO	225712567	Servicio Mano de Obra Pintura Establecimientos CODEDUC – GRUPO N°2 (REMODELACION)	\$58.680.303	11-02-2015	08-03-2015	37.848 M2	2	
CODEDUC	PABLO MARTINEZ	225712528	Servicio Mano de Obra Pintura Establecimientos CODEDUC – GRUPO N°3 (REMODELACION)	\$53.094.139	11-02-2015	08-03-2015	34.245 M2	2	
M Y H Montajes Ltda.	Juan Carlos Henríquez	9 90127905	Conservación y Remodelación de Planta N°3 Envasados, SOPROLE	\$38.310.924	01-04-2015	16-05-2015	5450 M2	1	
M Y H Montajes Ltda.	Juan Carlos Henríquez	9 90127905	Construcción Pavimentos Planta N°6, SOPROLE	\$43.109.244	05-08-2015	04-10-2015	2700 M2	1	
CODEDUC	PABLO MARTINEZ	225712528	Servicio de Reparación de Techumbres – Colegio Los Alerces – Colegio San Sebastián (REMODELACION)	\$18.503.313	28-09-2015	08-10-2015	1259 M2	2	
CODEDUC	JAIME PINO	225712567	Obras de Mejoramiento Baños – Escuela Reina de Suecia (REMODELACION)	\$37.345.572	07-03-2016	07-04-2016	880 M2	2	
M Y H Montajes Ltda.	Juan Carlos Henríquez	9 90127905	Pintura Plantas Administrativas, SOPROLE	\$31.092.437	10-06-2016	05-07-2016	18500 M2	1	
CODEDUC	PABLO MARTINEZ	225712528	Remodelación de Cubiertas Techumbres – Colegio Los Alerces (REMODELACION)	\$24.506.250	31-05-2017	15-06-2017	1191 M2	2	
CODEDUC	PABLO MARTINEZ	225712528	Remodelación de Cubiertas Techumbres – Colegio Alcázar (REMODELACION)	\$14.286.250	03-05-2017	10-05-2017	509 M2	2	

M Y H Montajes Ltda.	Juan Carlos Henriquez	9 90127905	Pintura Plantas Administrativas, SOPROLE	\$37.815.126	01-08-2017	26-08-2017	18500 M2	1
CODEDUC	PABLO MARTINEZ	225712528	Remodelación de Cubiertas Techumbres – Colegio El Llano (REMODELACION)	\$11.467.500	18-10-2017	27-07-2017	510 M2	2

TIPO DE OBRA	FACTOR
M2 DE EDIFICIOS EDUCACIONALES	2
M2 DE JARDINES INFANTILES O SALAS CUNAS	1.5
M2 DE OTRAS CONSTRUCCIONES	1

.....  
*PABLO MARTINEZ*  
 .....

**NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES**  
**"OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"**  
**ID: 515568-4-LP18**

Yo, VICTOR HENRIQUEZ SANDOVAL .CI N° 13.377.280-4, Representante Legal de la empresa :  
CONSTRUCTORA VICTOR HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L., declaro<sup>1</sup> que ésta no ha sido condenada  
mediante sentencia por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los  
trabajadores durante los dos últimos años a la fecha<sup>2</sup>, según lo descrito en el artículo 4° la Ley N°  
19.886 y artículo 92° del Reglamento, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación  
de Servicios.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER PUBLICADO EN EL PORTAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
O PERSONA NATURAL SEGÚN CORRESPONDA.**

Persona Jurídica	Persona Natural
	
Firma	Firma
VICTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL	
Nombre del Representante Legal	Nombre de la Persona natural
CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	
Nombre de la empresa	

Santiago, 19 de Febrero de 2018

<sup>1</sup> La falta de veracidad en esta declaración se encuentra tipificada por el artículo 210° del Código Penal con pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multas de seis a diez Unidades Tributarias Mensuales.

<sup>2</sup> Esta información será verificada con el Listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales publicado semestralmente por la Dirección del Trabajo.



## **PROPUESTA PÚBLICA**

**"OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"**

**ID: 515568-4-LP18**

**ANEXO N° 1**

### **FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

#### **PROPONENTE**

NOMBRE : CONSTRUCTORA VICTOR HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L

RUT: 76.331.902-4

DIRECCIÓN: PASAJE SAN ELADIO #0439 COMUNA: LA PINTANA

DIRECCIÓN POSTAL: NO APLICA

TELÉFONO: +569 82136299, FAX: ..... CELULAR: +569 82136299.

CORREO ELECTRÓNICO: constructoravictorhenriquez@gmail.com

#### **REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL

CÉDULA DE IDENTIDAD: 13.377.280-4

PROFESIÓN U OFICIO: JEFE DE OPERACIONES

ESTADO CIVIL: CASADO NACIONALIDAD: CHILENO

CORREOELECTRÓNICO:constructoravictorhenriquez@gmail.com

.....*VICTOR HENRIQUEZ*.....

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2018



**PROPUESTA PÚBLICA**  
**"OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"**  
**ID: 515568-4-LP18**

**ANEXO N° 2**

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente: VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con La Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, (CODEDUC) referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario de la corporación (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere con el representante legal y el directorio, y en general ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo en 4º de la Ley N° 19.886.
5. Que el proponente sujeto actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica

*VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL*

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 19 de Febrero de 2018



CARTA GANTT

"Mejoramiento Pasillos- RBD:3890-6  
Escuela Basica Tomas Vargas y Arcaya- Dirección: Asunción #1440

Items	Descripción	DIAS CORRIDOS																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>																																			
1.1	Instalación de Faenas.																																			
1.2	Letrero de Obras																																			
<b>2</b>	<b>Mejoramiento Pasillos</b>																																			
2.1	Retiro de Baldosas existentes																																			
2.2	excavacion (0,45 m)																																			
2.3	compactacion																																			
2.4	construccion de radier (12 cm )																																			
2.5	instalacion de baldosas																																			
2.6	Rejilla de desagüe																																			
<b>3</b>	<b>Entrega</b>																																			
3.1	Aseo y Entrega de obra																																			
3.2	Retiro de Escombros																																			

PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS CORRIDOS





CARTA GANTT

"Rehabilitación Sala PIE" RBD:9895-7  
 Escuela Basica Reina De Suecia- Dirección: Arquitecto Hugo Bravo #1677

Items	Descripción	DIAS CORRIDOS																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>																																
1.1	Instalación de Faenas.																																
1.2	Letrero de Obras																																
<b>2</b>	<b>Rehabilitación Sala Pie</b>																																
2.1	Retiro y reubicación de containers existentes																																
2.2	Provisión e instalación de nuevo container (6x2,5 m)																																
2.3	Mejoramiento terreno																																
2.4	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado 9000 Btu																																
2.5	Protecciones metálicas para ventanas 1000x1000 mm																																
2.6	Traslado e instalación de container																																
<b>3</b>	<b>Entrega</b>																																
3.1	Aseo y Entrega de obra																																
3.2	Retiro de Escombros																																

PLAZO DE EJECUCION: 25 DIAS CORRIDOS







PRESUPUESTO DETALLADO ANEXO N° 4- ITEMIZADO

"Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles" RBD 25823-7  
Escuela Básica de las Artes y las Tecnologías – Dirección: Camino Melipilla #18400

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [ \$ ]	Total [ \$ ]
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.2	Letrero de Obras	uni	1	\$ 230.000	\$ 230.000
<b>2</b>	<b>Reposición Pavimento Patio Central</b>				
2.1	Puntereo y limpieza	m2	392	\$ 500	\$ 196.000
2.2	Malla Acma C-132	m2	392	\$ 4.500	\$ 1.764.000
2.4	Solerillas de confinamiento tipo b	ml	20	\$ 15.000	\$ 300.000
2.5	Pavimento de hormigón Pulido H-25	m2	392	\$ 17.000	\$ 6.664.000
2.6	Juntas de Dilatación	ml	260	\$ 4.500	\$ 1.170.000
2.7	Delineado Pintura Epoxica Alto trafico	ml	110	\$ 3.000	\$ 330.000
<b>3</b>	<b>Remodelación Sala de Teatro</b>				
3.1	Retiro de Piso Existente	m2	73	\$ 2.500	\$ 182.500
3.2	Instalación Placa Terclado Estructural 15 mm	m2	73	\$ 6.500	\$ 474.500
3.3	Reposición de Piso	m2	73	\$ 35.000	\$ 2.555.000
3.4	Instalación Equipos de Ventilación			PARTIDA NO COTIZADA	\$ -
3.5	Retiro de Puerta de Acceso	uni	1	\$ 15.000	\$ 15.000
3.6	Provision e Instalacion de Nueva Puerta de acceso dos hojas	uni	1	\$ 245.000	\$ 245.000
<b>4</b>	<b>Alzamiento Cierre Perimetral</b>				
4.1	Construcción Reja Perimetral	ml	65	\$ 46.500	\$ 3.022.500
4.2	Pintura esmalte sintético	m2	130	\$ 3.200	\$ 416.000
<b>5</b>	<b>Entrega</b>				
5.1	Retiro de Escombros	gl	1	\$ 55.000	\$ 55.000
5.2	Aseo y entrega final de la obra	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000

Costo Directo		\$ 17.844.500
Gasto General	15%	\$ 2.676.675
Utilidad	10%	\$ 1.784.450
Total Neto		\$ 22.305.625
IVA	19%	\$ 4.238.069
Total		\$ 26.543.694

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DIAS CORRIDOS





PRESUPUESTO DETALLADO ANEXO N°4- ITEMIZADO

"Mejoramiento Pasillos- RBD:9890-6  
Escuela Basica Tomas Vargas y Arcaya- Dirección: Asunclon #1440

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit. [ \$ ]	Total [ \$ ]
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1.1	Instalación de Faenas.	1	gl	\$ 150.000	\$ 150.000
1.2	Letrero de Obras	1	uni	\$ 230.000	\$ 230.000
<b>2</b>	<b>Mejoramiento Pasillos</b>				
2.1	Retiro de Baldosas existentes	236	m2	\$ 2.500	\$ 590.000
2.2	excavacion (0,45 m)	106	m3	\$ 12.000	\$ 1.272.000
2.3	compactacion	236	m2	\$ 2.600	\$ 613.600
2.4	construccion de radier (12 cm )	236	m2	\$ 25.000	\$ 5.900.000
2.5	instalacion de baldosas	236	m2	\$ 30.000	\$ 7.080.000
2.6	Rejilla de desagüe	81,42	ml	\$ 15.000	\$ 1.221.300
<b>3</b>	<b>Entrega</b>				
3.1	Aseo y Entrega de obra	1	gl	\$ 25.000	\$ 25.000
3.2	Retiro de Escombros	1	gl	\$ 120.000	\$ 120.000
<b>Costo Directo</b>					\$ 17.201.900
<b>Gastos Generales</b>					10% \$ 1.720.190
<b>Utilidad</b>					15% \$ 2.580.285
<b>Subtotal</b>					\$ 21.502.375
<b>Impuesto</b>					19% \$ 4.085.451
<b>Total</b>					\$ 25.587.826

PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS CORRIDOS







Datos Del Proveedor

	<b>CONSTRUCCIONES A COLLILEF E HIJOS LTDA</b> Rut: 76.803.880-5
Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	
Recomendaciones: Total 0 <a href="#">Ver recomendaciones?</a>	
Montos Transados últimos 12 meses: \$7.694.400	
Comportamiento contractual:	100 % . Empresa sin procesos en los últimos 3 años.

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

A Antecedentes **B** Descripción de Empresa y Proyectos

Antecedentes

Identificación

[Imprimir](#)

RUT Proveedor: 76.803.880-5  
 Tipo Proveedor: Jurídica  
 Razón Social: CONSTRUCCIONES A COLLILEF E HIJOS LTDA  
 Nombre Fantasia: CONSTRUCTORA COLLILEF LTDA.  
 Nacionalidad: Chile  
 Giro: FABRICACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA| OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS)  
 Número de De 6 a 25 Trabajadores trabajadores:  
 Tipo Empresa: Micro

Datos de Contacto

Nombre: william aladino collilef carmona  
 Cargo: jefe comercial  
 Teléfono Fijo: 56-2-6494116  
 Teléfono Celular: 56-8-2019911  
 Fax: 56-2-6494116  
 E-Mail: wcollilef@yahoo.es  
 Área de trabajo de la Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: LO CASTILLO 1418  
 Comuna: Pudahuel  
 Ciudad: santiago  
 Región: Metropolitana  
 País: Chile





### **PROPUESTA PÚBLICA**

**"OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"  
ID: 515568-4-LP18**

**ANEXO Nº 1**

### **FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

#### **PROPONENTE**

NOMBRE: Construcciones A. Collilef e Hijos Ltda.

RUT: 76.803.880-5

DIRECCIÓN: Pelluhe 1275 dpto 18 COMUNA: Renca

DIRECCIÓN POSTAL: Pelluhe 1275 dpto 18 COMUNA: Renca

TELÉFONO: 226494116    FAX: .....    CELULAR: .....

CORREO ELECTRÓNICO: wcollilef@yahoo.es

#### **REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: Aladino Ventura Collilef Imihuala

CÉDULA DE IDENTIDAD: 9.857.781-5

PROFESIÓN U OFICIO: Contratista

ESTADO CIVIL: Casado  
NACIONALIDAD: Chileno

CORREO ELECTRÓNICO:  
wcollilef@yahoo.es

  
Firmó ante mí don Aladino Ventura Collilef Imihuala  
C-2- 9-857-781-5 nacional.

.....  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 20 de febrero de 2018



## PROPUESTA PÚBLICA

**"OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"**  
**ID: 515568-4-LP18**

**ANEXO N° 2**

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente: Construcciones A. Collilef e Hijos Ltda.

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con La Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, (CODEDUC) referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario de la corporación (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere con el representante legal y el directorio, y en general ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo en 4º de la Ley N° 19.886.
5. Que el proponente sujeto actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica

  
Firmó ante mí don Aladino Ventura Collilef Inibuala  
C-I- 9-857-781-5 nacional.

.....  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 20 de febrero de 2018



**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES**  
**“OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU”**  
**ID: 515568-4-LP18**

Yo, Aladino Ventura Collilef Imihuala. CI N° 9.857.781-5, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LTDA., declaro<sup>1</sup> que ésta no ha sido condenada mediante sentencia por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores durante los dos últimos años a la fecha<sup>2</sup>, según lo descrito en el artículo 4° la Ley N° 19.886 y artículo 92° del Reglamento, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER PUBLICADO EN EL PORTAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGÚN CORRESPONDA.**

Persona Jurídica	Persona Natural
 Firmó ante mí don Aladino Ventura Collilef Imihuala C.I. 9.857.781-5 nacional.	
Firma	Firma
Aladino Ventura Collilef Imihuala	
Nombre del Representante Legal	Nombre de la Persona natural
CONSTRUCCIONES COLLILEF LTDA.	
Nombre de la empresa	

Santiago, 20 de febrero de 2018

<sup>1</sup> La falta de veracidad en esta declaración se encuentra tipificada por el artículo 210° del Código Penal con pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multas de seis a diez Unidades Tributarias Mensuales.  
<sup>2</sup> Esta información será verificada con el Listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales publicado semestralmente por la Dirección del Trabajo.

**ANEXO 5 "OBRAS DE REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU"**

**ID: 515568-4-LP18**

<b>NOMBRE RAZON SOCIAL OFERENTE</b>										
NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTACTO	TELEFONO CONTACTO	NOMBRE DE LA OBRA, INDICANDO (REMODELACION /CONSTRUCCION)	MONTO DEL CONTRATO (SIN IVA)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS Y/O REMODELADOS	FACTOR TIPO DE OBRA	M2 PONDERADO	
JUNJI	zamorano	226455000	Conservación JI wilefun	170.000.000	15/12/2016	15/06/2017	650	1.5	650	
JUNJI	José Uribe	226455000	Ampliación JI libro magico	52.000.000	5/7/2015	9/06/2015	100	1.5	100	
JUNJI	José Uribe	226455000	Reconvercion JI mundo feliz	18.000.000	2/12/2014	3/3/2015	100	1.5	100	
JUNJI	José Uribe	226455000	Conservación mundo feliz	100.000.000	2/12/2014	6/6/2015	550	1.5	550	
JUNJI	Gutiérrez	226455000	Reconvercion JI WILEFUN	15.000.000	7/2015	7/2015	100	1.5	100	
RENCA	Myrian parra	226856600	Stand fiestas patrias	7.000.000	15-12-2017	20-12-2017	700	1	700	
CODEDUC	Jaime Pino	225712500	Puertas varias colegios	12.000.000	2016	2016	1000	2	1000	
CODEDUC	Jaime Pino	225712500	Ampliación JI Intercultural Maipu	110.000.000	2016	2016	700	1.5	700	
codeduc	Oswaldo soto	225712500	Radier JI pinceles y colores	7.500.000	2015	2015	150	1.5	150	
Municipalidad de san joaquin	Patricio zarate	22520700	Construcción escuela pre-escolar Frankfort	60.000.000	3/3/2013	10/10/2013	500	2	500	
Municipalidad de Huechuraba	Patricia Hermozilla	27197000	REPARACION ESTRUCTURAL POST SISMO, DEPARTAMENTOS	30.000.000	2011	2011	150	1	150	
Municipalidad de san joaquin	Patricio zarate	22520700	Ampliación de capacidad Jardín infantil "EL PRINCIPITO" comuna de san joaquin	115.000.000	2013	2013	670	1.5	670	
<b>TOTAL</b>									<b>6.070</b>	

TIPO DE OBRA	FACTOR
M2 DE EDIFICIOS EDUCACIONALES	2
M2 DE EDIFICIOS JARDINES INFANTILES	1.5
M2 DE OTRAS CONSTRUCCIONES	1

Se adjuntan documentos más detallados con proyectos realizados.



*[Handwritten Signature]*  
 KILIMÉ ante mi don Andrés Ventura Colillof Imibrela  
 C.I. 9-457-781-5 nacional.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 (O PERSONA NATURAL SEGÚN CORRESPONDA)









**PRESUPUESTO DETALLADO ANEXO N° 4- ITEMIZADO**

**"Rehabilitación Sala PIE" RBD:9895-7**  
**Escuela Basica Reina De Suecia- Dirección: Arquitecto Hugo Bravo #1677**

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [ \$ ]	Total [ \$ ]
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1.1	Instalación de Faenas.	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.2	Letrero de Obras	uni	1	\$ 250.000	\$ 250.000
<b>2</b>	<b>Rehabilitación Sala Pie</b>				
2.1	Retiro y reubicación de containers existentes	uni	3	\$ 150.000	\$ 450.000
2.2	Provision e instalacion de nuevo container (6x2,5 m)	uni	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
2.3	Mejoramiento terreno	m2	50	\$ 24.000	\$ 1.200.000
2.4	Provision e instalacion de equipo de aire acondicionado 9000 Btu	uni	3	\$ 325.000	\$ 975.000
2.5	Protecciones metalicas para ventanas 1000x1000 mm	uni	6	\$ 60.000	\$ 360.000
2.6	traslado e instalacion de container	uni	3	\$ 150.000	\$ 450.000
<b>3</b>	<b>Entrega</b>				
3.1	Aseo y Entrega de obra	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
3.2	Retiro de Escombros	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
<b>Costo Directo</b>					<b>\$ 10.035.000</b>
<b>Gastos Generales</b>					<b>5% \$ 501.750</b>
<b>Utilidad</b>					<b>5% \$ 501.750</b>
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 11.038.500</b>
<b>Impuesto</b>					<b>19% \$ 2.097.315</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 13.135.815</b>

Firmo ante el Sr. Jefe de Oficina Colilief Inibuala  
 C.R. 7.457-781-2 Nacional.



PRESUPUESTO DETALLADO ANEXO N°4- ITEMIZADO

"Mejoramiento Pasillos- RBD:9890-6  
Escuela Basica Tomas Vargas y Arcaya- Dirección: Asuncion #1440

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit. [ \$ ]	Total [ \$ ]
1	Obras Preliminares				
1.1	Instalación de Faenas.	1	gl	\$ 350.000	\$ 350.000
1.2	Letrero de Obras	1	uni	\$ 250.000	\$ 250.000
2	Mejoramiento Pasillos				
2.1	Retiro de Baldosas existentes	236	m2	\$ 2.500	\$ 590.000
2.2	excavacion (0,45 m)	106	m3	\$ 15.200	\$ 1.611.200
2.3	compactacion	236	m2	\$ 2.500	\$ 590.000
2.4	construccion de radier (12 cm )	236	m2	\$ 15.000	\$ 3.540.000
2.5	instalacion de baldosas	236	m2	\$ 28.000	\$ 6.608.000
2.6	Rejilla de desagüe	81,42	ml	\$ 35.000	\$ 2.849.700
3	Entrega				
3.1	Aseo y Entrega de obra	1	gl	\$ 100.000	\$ 100.000
3.2	Retiro de Escombros	1	gl	\$ 450.000	\$ 450.000
<b>Costo Directo</b>					<b>\$ 16.938.900</b>
<b>Gastos Generales</b>					<b>10% \$ 1.693.890</b>
<b>Utilidad</b>					<b>15% \$ 2.540.835</b>
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 21.173.625</b>
<b>Impuesto</b>					<b>19% \$ 4.022.989</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 25.196.614</b>

Firmó ante mí don Andrés Ventura Collier Echebue  
C.R. 9.957.781-3 nacional.

ARQUITECTO DAI  
CODEDUC MAIPU



PRESUPUESTO DETALLADO ANEXO N° 4- ITEMIZADO

"Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles" RBD 25823-7  
Escuela Básica de las Artes y las Tecnologías – Dirección: Camino Melipilla #18400

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [ \$ ]	Total [ \$ ]
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.2	Letrero de Obras	uni	1	\$ 250.000	\$ 250.000
<b>2</b>	<b>Reposición Pavimento Patio Central</b>				
2.1	Puntereo y limpieza	m2	392	\$ 2.500	\$ 980.000
2.2	Malla Acma C-132	m2	392	\$ 5.500	\$ 2.156.000
2.4	Solerillas de confinamiento tipo b	ml	20	\$ 6.500	\$ 130.000
2.5	Pavimento de hormigón Pulido H-25	m2	392	\$ 4.500	\$ 1.764.000
2.6	Juntas de Dilatación	ml	260	\$ 2.500	\$ 650.000
2.7	Delineado Pintura Epoxica Alto trafico	ml	110	\$ 3.500	\$ 385.000
<b>3</b>	<b>Remodelación Sala de Teatro</b>				
3.1	Retiro de Piso Existente	m2	73	\$ 2.500	\$ 182.500
3.2	Instalación Placa Terciado Estructural 15 mm	m2	73	\$ 15.000	\$ 1.095.000
3.2	Reposición de Piso	m2	73	\$ 15.000	\$ 1.095.000
3.3	Instalación Equipos de Ventilación	uni			\$ -
3.4	Retiro de Puerta de Acceso	uni	1	\$ 25.000	\$ 25.000
3.5	Provision e Instalacion de Nueva Puerta de acceso dos hojas	uni	1	\$ 265.000	\$ 265.000
<b>4</b>	<b>Alzamiento Cierre Perimetral</b>				
4.1	Construcción Reja Perimetral	ml	65	\$ 25.000	\$ 1.625.000
4.2	Pintura esmalte sintético	m2	130	\$ 3.500	\$ 455.000
<b>5</b>	<b>Entrega</b>				
5.1	Retiro de Escombros	gl	1	\$ 255.000	\$ 255.000
5.2	Aseo y entrega final de la obra	gl	1	\$ 155.000	\$ 155.000
				Costo Directo	\$ 11.617.500
				Gasto General 7%	\$ 813.225
				Utilidad 7%	\$ 813.225
				Total Neto	\$ 13.243.950
				IVA 19%	\$ 2.516.351
				Total	\$ 15.760.301

Firmo ante mí don  Sara Morales Alvarez  
C.I.C. 9-897.781-3 nacional.

Sara Morales Alvarez  
ARQUITECTO DAI  
CODEDUC MAIPU

**Licitación ID: 515568-4-LP18***REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO VARIOS ESTABLECIMIENTOS/CODEDUC*

**Responsable de esta licitación:** Corporación municipal de servicios y desarrollo Maipú,  
CODEDUC


[Descargar ficha](#)
**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 55**

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro



Contratos

**Productos o servicios**

1	<p><b>Servicio de gasfitería y alcantarillado</b></p> <p>Cod: 81141807</p> <p style="text-align: right;">1 Global</p> <hr/> <p>La Corporación, en el marco de su Planificación, requiere realizar la Contratación de Obras para: remodelación y mejoramiento de espacios, en tres establecimientos dependientes de su administración, según lo contenido en bases de licitación.</p>
---	--

**Contenido de las bases**

- |   |  |
|---|--|
| 1. Características de la licitación       | 6. Criterios de evaluación                   |
| 2. Organismo demandante                   | 7. Montos y duración del contrato            |
| 3. Etapas y plazos                        | 8. Garantías requeridas                      |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |

## 5. Requisitos para contratar el proveedor adjudicado

[Ver todo](#)

## 1. Características de la licitación

**Nombre de la licitación:** REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO VARIOS ESTABLECIMIENTOS/CODEDUC**Estado:** Cerrada**Descripción:** La Corporación Municipal de Educación de Maipú (CODEDUC), en el marco de su Planificación, requiere realizar la Contratación de Obras para: remodelación y mejoramiento de espacios, en tres establecimientos dependientes de su administración, según lo contenido en bases de licitación.**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)**Tipo de convocatoria:** ABIERTO**Moneda:** Peso Chileno**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.
--	--

[Subir](#)

## 2. Organismo demandante

**Razón social:** Corporación municipal de servicios y desarrollo Maipú**Unidad de compra:** CODEDUC**R.U.T.:** 71.309.800-0**Dirección:** Av. Pajaritos 2756, Maipú**Comuna:** Maipú**Región en que se genera la licitación:** Región Metropolitana de Santiago[Subir](#)

## 3. Etapas y plazos

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 20-02-2018 14:00:00**Fecha de Publicación:** 02-02-2018 14:16:16**Fecha inicio de preguntas:** 02-02-2018 16:59:00**Fecha final de preguntas:** 07-02-2018 23:59:00**Fecha de publicación de respuestas:** 08-02-2018 17:59:00**Fecha de acto de apertura técnica:** 20-02-2018 14:03:00**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 20-02-2018 14:03:00

Fecha de Adjudicación: 28-02-2018 18:03:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA REINA DE SUECIA 06-02-2018 10:00:00

VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA TOMAS VARGAS 06-02-2018 11:00:00

VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA ESCUELA ARTES Y TECNOLOGIA (EAT) 06-02-2018 12:00:00

[Subir](#)

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

##### Documentos Administrativos

1.- anexos administrativos

 [Descargar anexo](#)

2.- ANEXO TENCICO EXPERIENCIA N°5

 [Descargar anexo](#)

##### Documentos Técnicos

1.- ANEXOS TECNICOS ESCUELA REINA DE SUECIA

 [Descargar anexo](#)

2.- ANEXOS TECNICOS ESCUELA TOMAS VARGAS

 [Descargar anexo](#)

3.- ANEXOS TÉCNICOS ESCUELA DE LAS ARTES Y TECNOLOGÍA (EAT)

 [Descargar anexo](#)

##### Documentos Económicos

1.- ANEXO ECONOMICO

 [Descargar anexo](#)

[Subir](#)

#### 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

##### Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes

**causales de inhabilidad:**

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona natural**

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

**Persona jurídica**

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 OFERTA TECNICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	40%
2 REQUISITOS FORMALES	CRITERIO DE EVALUACIÓN FORMAL: Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	5%
3 OFERTA ECONOMICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	55%

[Subir](#)

#### 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	FAEP 2017
Monto Total Estimado:	56467677
Justificación del monto estimado	El presupuesto disponible para la presente licitación no deberá exceder la suma de 56.467.677 impuestos incluidos. NI TAMPOCO SUPERAR EL MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura

Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Guillermo Guzman
e-mail de responsable de pago:	guillermo.guzman@codeduc.cl
Nombre de responsable de contrato:	Sara Morales
e-mail de responsable de contrato:	sara.morales@codeduc.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-02-25712500-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación El procedimiento y formula de Sub-contratación, será el establecido en el Numeral 10.8.1. de las bases Administrativas.

[Subir](#)

### 8. Garantías requeridas

#### Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC)
Fecha de vencimiento:	20-06-2018
Monto:	300000 Peso Chileno
Descripción:	La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta y pagadera con 30 días de aviso como máximo. El tomador de esta garantía debe ser la empresa oferente o su representante legal. Forma y oportunidad de restitución Se liberarán las garantías a los proveedores no adjudicados desde el tercer mejor puntaje al menor puntaje obtenido en la evaluación hasta 10 días después de la fecha de adjudicación en el portal. Las garantías, rechazadas, podrán ser retiradas inmediatamente después de la adjudicación de la licitación. Las garantías con la 1ª y 2ª mejor evaluación serán devueltas luego de la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la empresa adjudicada. La segunda mejor oferta u oferta no adjudicada será notificada telefónicamente para el retiro de su garantía en oficina de tesorería.
Glosa:	Para garantizar la Seriedad de la oferta de la Propuesta denominada "Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela de las Artes y Tecnología, Escuela Reina de Suecia y Escuela Tomas Vargas y Arcaya"
Forma y oportunidad de restitución:	La devolución se realizará a través del área de tesorería (ubicada en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú). Esta devolución se realizará con la presentación de un poder simple del representante legal o persona natural que se señale en la oferta presentada, con antelación al retiro deben enviar correo electrónico a la dirección pablo.aguilera@codeduc.cl, dando la información de la boleta para que esté disponible al momento de hacer retiro.

#### Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC).
---------------	--

<b>Fecha de vencimiento:</b>	30-09-2018
<b>Monto:</b>	10 %
<b>Descripción:</b>	<p>SE DEBERÁ PRESENTA UNA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PROVISIONALES Y LABORALES POR CADA RBD Estas Garantías deberán tener una vigencia mínima correspondiente al plazo de ejecución del contrato aumentado en a lo menos 60 días corridos, adicionales, a la época prevista para el total cumplimiento del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el contrato y para el caso de las sanciones, siempre que el adjudicado no pague directamente las multas establecidas o estas no sean descontadas del valor total del servicio, la Corporación hará efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan. Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886. En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el Proveedor adjudicado deberá reemplazarla con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características y monto, con una vigencia que exceda en al menos 60 días hábiles al periodo previsto para la ejecución de los servicios pendientes. La Corporación hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez entregada por parte del PROPONENTE y, dentro de los plazos de ejecución del contrato, la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución según lo indicado en punto 6.3. de las Bases Administrativas.</p>
<b>Glosa:</b>	<p>"Para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Provisionales y Laborales Contrato "OBRAS DE REMODELACION ESPACIOS ESTUDIANTILES Y PATIO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ESCUELA DE LAS ARTES Y TECNOLOGÍA"</p>
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	<p>La Corporación hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez entregada por parte del PROPONENTE y, dentro de los plazos de ejecución del contrato, la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución según lo indicado en punto 6.3.de las Bases Administrativas.</p>

<b>Beneficiario:</b>	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú
<b>Fecha de vencimiento:</b>	30-09-2018
<b>Monto:</b>	10 %
<b>Descripción:</b>	<p>SE DEBERÁ PRESENTA UNA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PROVISIONALES Y LABORALES POR CADA RBD</p>
<b>Glosa:</b>	<p>"Para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Provisionales y Laborales Contrato OBRAS DE REMODELACION ESPACIOS ESTUDIANTILES Y PATIO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ESCUELA TOMAS VARGAS Y ARCAYA"</p>
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	<p>La Corporación hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez entregada por parte del PROPONENTE y, dentro de los plazos de ejecución del contrato, la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución según lo indicado en punto 6.10 de las Bases Administrativas.</p>

<b>Beneficiario:</b>	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú-CODEDUC
<b>Fecha de vencimiento:</b>	30-09-2018
<b>Monto:</b>	10 %
<b>Descripción:</b>	SE DEBERÁ PRESENTA UNA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PROVISIONALES Y LABORALES POR CADA RBD
<b>Glosa:</b>	"Para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Provisionales y Laborales Contrato OBRAS DE REMODELACION ESPACIOS ESTUDIANTILES Y PATIO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ESCUELA REINA DE SUECIA"
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	La Corporación hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez entregada por parte del PROPONENTE y, dentro de los plazos de ejecución del contrato, la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución según lo indicado en punto 6.10 de las Bases Administrativas.

Otras Garantías

<b>Beneficiario:</b>	Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC)
<b>Fecha de vencimiento:</b>	02-08-2019
<b>Monto:</b>	10 %
<b>Descripción:</b>	SE DEBERÁ PRESENTA UNA BOLETA DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CADA RBD La vigencia de estas Boletas corresponde a 12 meses, contados desde la fecha de recepción Provisoria. La devolución de estas Garantías se efectuará una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. La garantía a la que se hace referencia el artículo precedente, deberá ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de Codeduc para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.
<b>Glosa:</b>	"Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela de las Artes y Tecnología"
<b>Forma y oportunidad de restitución:</b>	La devolución de estas Garantías se efectuarán una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. Las garantías a la que se hace referencia el artículo precedente, deberán ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de CODEDUC para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

<b>Beneficiario:</b>	Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC)
<b>Fecha de vencimiento:</b>	02-08-2019
<b>Monto:</b>	

10 %

**Descripción:**

SE DEBERÁ PRESENTA UNA BOLETA DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CADA RBD La vigencia de estas Boletas corresponde a 12 meses, contados desde la fecha de recepción Provisoria. La devolución de estas Garantías se efectuará una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. La garantía a la que se hace referencia el artículo precedente, deberá ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de Codeduc para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

**Glosa:**

"Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Reina de Suecia"

**Forma y oportunidad de restitución:**

La devolución de estas Garantías se efectuarán una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. Las garantías a la que se hace referencia el artículo precedente, deberán ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de CODEDUC para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

**Beneficiario:**

Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC),

**Fecha de vencimiento:**

02-08-2019

**Monto:**

10 %

**Descripción:**

SE DEBERÁ PRESENTA UNA BOLETA DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CADA RBD La vigencia de estas Boletas corresponde a 12 meses, contados desde la fecha de recepción Provisoria. La devolución de estas Garantías se efectuará una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. La garantía a la que se hace referencia el artículo precedente, deberá ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de Codeduc para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

**Glosa:**

"Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Tomas Vargas"

**Forma y oportunidad de restitución:**

La devolución de estas Garantías se efectuarán una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía. Las garantías a la que se hace referencia el artículo precedente, deberán ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de CODEDUC para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

## 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

### Resolución de Empates

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

Mejor puntaje obtenido en el Criterio Experiencia de los oferentes.

Mejor puntaje obtenido en el Criterio Oferta económica.

Mejor puntaje obtenido en el Criterio cumplimiento de los requisitos Administrativo.

### Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Los oferentes que hayan omitido la presentación de alguno de los documentos administrativos solicitados, al momento de presentar su oferta, tendrán la posibilidad de entregar la documentación en el lugar y plazo indicado en el foro inverso de la plataforma Mercado Público.

Los documentos omitidos que podrán ser aceptados deben haber sido emitidos con fecha anterior a la fecha de cierre de las ofertas en el portal. Asimismo, no se podrá aceptar completar la oferta técnica y económica.

\*Los oferentes que cumplan con presentar la documentación en el plazo establecido para el cierre de la licitación tendrán un puntaje establecidos en los criterios de evaluación " Cumplimiento de los requisitos".

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a [pablo.aguilera@codeduc.cl](mailto:pablo.aguilera@codeduc.cl)

**Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

Deberá garantizar el cumplimiento de esta obligación a través de una copia de la planilla de pago de cotizaciones y liquidaciones de sueldos adjunta a la factura de pago. Para el pago de las contrataciones esporádicas se verificará el cumplimiento de esta obligación a través de la Declaración Jurada.

**PLAZO DE EJECUCION**

Las obras deberán ejecutarse en días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, por parte de Codeduc, considerando que ambas obras deben realizarse en paralelo. Esta planificación deberá ser considerada en la carta gantt de cada proyecto.

Los plazos para cada Establecimiento, son:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PLAZO	NOMBRE DEL PROYECTO
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	45	Remodelación de Tabiques Perimetrales de Aulas
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	25	Rehabilitación Salas PIE
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	30	Reparación Patio de Alumnos

**VISITA A TERRENO**

LOS PROVEEDORES PODRÁN REALIZAR UNA VISITA A TERRENO EL DÍA Y HORA INDICADO EN EL ITINERARIO DE LA LICITACIÓN, ESTA VISITA TÉCNICA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, NI EXCLUYENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN. LOS PROVEEDORES DEBERÁN CONCURRIR POR SUS PROPIOS MEDIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS EN ESTA LICITACIÓN. EL RECORRIDO SE INICIARÁ A LAS 10:00 AM. EN LA ESCUELA REINA DE SUECIA, UBICADA EN ARQUITECTO HUGO BRAVO N° 1677, POSTERIORMENTE A LAS 11:00 AM. EN LA ESCUELA TOMAS VARGAS, UBICADA EN ASUNCIÓN N° 1440, FINALMENTE A LAS 12:00 HRS. EN LA ESCUELA DE LAS ARTES Y TECNOLOGÍA (EAT) UBICADA EN CAMINO A MELIPILLA 18.400, TODAS DE MAIPU.

**NOTA ACLARATORIA**

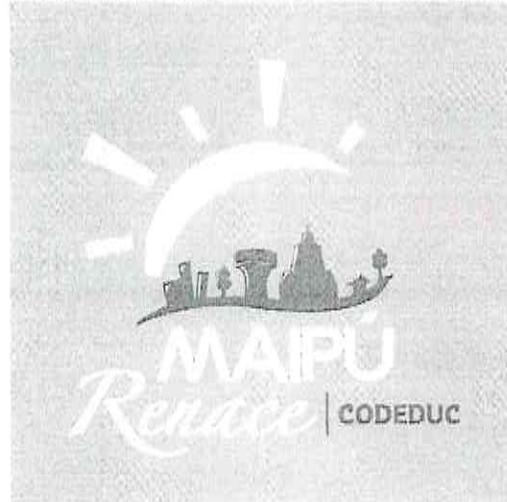
Se ha subido nota aclaratoria referente a eliminación de una partida Anexo N° 4 Itemizado EAT.

[Subir](#)

**Cerrar**



## BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS



<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>REMODELACION DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPU</b>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	FONDO APOYO EDUCACION PUBLICA (F.A.E.P. 2017)

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	Rehabilitación Salas PIE
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Reparación Patio de Alumnos

ID Licitación N° 515568-4-LP18





## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Corporación Municipal de Educación de Maipú (CODEDUC), en el marco de su Planificación, requiere realizar la Contratación de Obras para:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAX. ASIGNADO CON IVA
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles	\$16.825.801
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	Rehabilitación Salas PIE	\$13.171.813
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Reparación Patio de Alumnos	\$26.470.063

El presupuesto disponible para la presente licitación no deberá exceder la suma de \$56.467.677 impuestos incluidos. **NI TAMPOCO SUPERAR EL MONTO MAXIMO POR PROYECTO.**

### LAS PROPUESTAS SE CONSTRUIRAN EN FORMA PARALELA

Los establecimientos se encuentran ubicados en:

Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Camino a Melipilla N°18400
Escuela Básica Reina de Suecia	Arquitecto Hugo Bravo N°1177
Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Asunción N°1440

### LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FACTURADAS DE FORMA INDIVIDUAL POR RBD.

### EL PROPONENTE DEBERA PARTICIPAR POR EL MONTO TOTAL DE LA LICITACION SIN EXCLUIR NINGUN RBD

La propuesta deberá concebirse de acuerdo con lo detallado en el documento Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.) y considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte de la licitación, como también ceñirse a cualquier instrucción que imparta la CODEDUC mediante Oficios Ordinarios y/o Resoluciones exenta o afectas dictadas durante el proceso de licitación.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1 AMBITO DE APLICACION DE LAS BASES

Las presentes Bases contienen las disposiciones por las cuales se regularán, regirán e interpretarán según sea el caso, las relaciones de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, CODEDUC, en adelante "la Corporación", con los proveedores de bienes y servicios, en adelante "Proponentes", "Oferentes", durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate, en concordancia con lo estipulado en el contrato por escrito que se celebre, una vez adjudicada la licitación.

EL PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, y especificaciones





que figuren en las Bases de Licitación, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las Aclaraciones a las Bases, la única fuente de información para la preparación de la Oferta.

Si el PROPONENTE omite suministrar toda la información requerida en las Bases de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta, todo según lo determine la Unidad Técnica.

La presentación de una propuesta implica, para el proponente, la aceptación expresa de las presentes Bases, las que se entenderán conocidas

## 2.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los servicios se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
- c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Unidad Técnica y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
- b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
- d) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.
- e) D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N° 42 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias.
- f) La Ley N°16.744, sobre prevención de accidentes del trabajo, de seguridad e higiene industrial, los decretos N° 40/68 (Departamento de Prevención de Riegos) y N°54/68 (comités Paritarios) que la complementan, y el DS N°594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- g) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y





Combustibles, SEC.

- h) Decreto N° 594 de 1999, reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- i) Ley N° 20.123 que Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- j) Reglamentos, Normativas, Dictámenes y Leyes dictadas por la SEREMI de Salud del Ambiente para actividades relacionadas con obras de edificación, Prevención de Riesgo y Salud Laboral, Manejo de Residuos, Aguas, Acústica Ambiental, etc.
- k) Medidas de mitigación de partículas en suspensión, artículo 5.8.3 OGUC.
- l) En general cualquier normativa de carácter legal o reglamentaria que sea aplicable a las obras que se adjudicarán con ocasión de la presente Licitación Pública.

### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la CODEDUC y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional, con un presupuesto disponible total que alcanza los \$56.467.677 Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos.

### 4. OFERENTE O PROPONENTE O CONTRATISTA

Sólo podrán participar en la Propuesta las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al rubro de Construcción, Arquitectura y/o Ejecución de Obras similares a las solicitadas en la presente licitación, y que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas Bases, según corresponda, los que se dan por conocidos también por los oferentes o proponentes y aceptadas por éstos.

Si la Corporación constatare falsedad en los documentos presentados, será causal de descalificación de la oferta o terminación inmediata del contrato celebrado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que la Corporación pudiere interponer.

La Corporación se reserva el derecho de hacer una Inspección Técnica a los participantes, con el objeto de comprobar la veracidad de la información contenida en la presentación de su oferta, la que tendrá importancia para resolver acerca de la adjudicación del contrato. Los oferentes deberán entregar toda la información requerida para éstos efectos; si así no lo hicieren, se podrá determinar por la Comisión el rechazo de su oferta.

Todos los oferentes que participen del presente proceso de licitación deberán tener a sus trabajadores con contrato de trabajo y deberán entregar toda la documentación solicitada para él o los estados de pago que correspondan, como condición para proceder con el pago de los mismos.

### 5. DE LA PROPUESTA, SU APERTURA Y ADJUDICACION

#### 5.1 ACEPTACIÓN DE BASES Y DEMÁS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, además de los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde





el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la CODEDUC.

Adicionalmente, con respecto a los antecedentes técnicos, se considerará válida y obligatoria para el proponente, cualquier indicación, aclaración, rectificación o información que aparezca indistintamente en las Bases Administrativas, planos o especificaciones.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transporte, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones. El contratista no podrá eliminar partidas del formato de presupuesto detallado entregado por la "Unidad Técnica". No obstante, podrá agregar partidas que no estén contempladas en el itemizado entregado y que a juicio del oferente resulten necesarias detallar.

Estas serán agregadas a continuación de la última partida del presupuesto original. Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra.

Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada" Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento

## 5.2 CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la CODEDUC podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su





contenido. En ningún caso se podrá formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases

### 5.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

La CODEDUC podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones que estime conveniente a cualquiera de los documentos que formen parte de la licitación, de conformidad a los artículos 19 y 28 del Decreto Supremo 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004.

Toda modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose notificada a todos los oferentes en el plazo que la propia ley establece, siendo por lo tanto obligatorias para ellos.

Efectuadas dichas modificaciones y notificadas a proponentes, los plazos del cronograma de la licitación serán aumentados de conformidad a lo señalado en el propio acto modificatorio totalmente tramitado.

### 5.4 CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES

Durante el período de evaluación, la CODEDUC podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la CODEDUC podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la CODEDUC, no podrá ser superior a 48 horas, que se contarán desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 5.5 ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Por otro lado, la CODEDUC podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La presentación de los antecedentes en la forma señalada, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

**El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, traerá por consecuencia que su oferta será declarada inadmisibles.**





## 5.6 MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación se realizará con adjudicación simple, en UNA etapa, existiendo apertura Administrativa, Técnica y Económica, en el mismo tiempo, pero sólo podrán ser evaluadas aquellas que cumplieren con lo requerido administrativamente.

## 5.7 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

### 5.7.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) Formato de Identificación del Proponente (Anexo N° 1)
- b) Identificación según se especifica:
  - En caso que el proponente sea una persona natural, deberá presentar una copia legalizada ante Notario Público de su Cédula Nacional de Identidad vigente y del Certificado de iniciación de Actividades en SII.
  - En el caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio, o del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el caso que SE haya constituido al amparo de la ley 20.569 con una antigüedad no superior a 30 días, también deberá presentar Iniciación de Actividades y Copia rol único tributario.
- c) Declaración Jurada Simple de Aceptación de la Propuesta (Anexo N° 2).
- d) Declaración Jurada Simple de Cumplimientos de Normas Laborales (Anexo N° 3).
- e) Experiencia de los oferentes (Anexo N° 5).

Los oferentes "inscritos" (con contrato vigente) en Chile Proveedores quedan exceptuados de presentar antecedentes que se encuentren respaldados por Chile Compra, condicionado a que éstos estén disponibles en el Portal para la verificación por parte de la comisión evaluadora.

### 5.7.2 ANEXOS TECNICOS

- a) Formato Nómina de Contratos, para acreditar este ítem los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando M2 en planta de construcción y/o remodelación, junto con teléfono y correo de referencias. Asimismo, no se considerarán en la evaluación aquellas obras presentadas como experiencia cuyos montos de ejecución sean inferiores al 80% del valor Referencial.
- b) Carta Gantt: debe considerar claramente todas las partidas indicadas en el itemizado entregado por CODEDUC, señalando claramente las fechas de inicio y término, sus duraciones en días corridos, actividades y relaciones de precedencia entre ellas, siendo coherentes y sujetas obligatoriamente a los plazos de ejecución estipuladas en las presentes Bases. La carta Gantt debe presentarse en formato Excel.

### 5.7.3 ANEXOS ECONOMICOS

- a) Oferta económica, de acuerdo a formato adjunto (Anexo N°4, *itemizado*), indicando plazo de ejecución y debidamente firmado.
- b) Formato Presupuesto *Firmado*.





La oferta económica deberá ser presentada por el proponente conforme a los anexos adjuntos a la respectiva licitación, siendo único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado. El contratista de conformidad a ello deberá considerar todos los gastos que demande la ejecución de obras hasta su recepción final por parte de CODEDUC, incluyendo los respectivos impuestos.

Se hace presente que la oferta económica requerida no incluye el detalle valorizado de las partidas, constituyendo el anexo N°4 la oferta económica general, y por lo tanto, dicho anexo corresponde al documento que otorgará el puntaje en el criterio económico en la respectiva evaluación.

De existir error en el respectivo anexo económico, éste podrá ser corregido de conformidad a las reglas que establecen las propias bases administrativas. No obstante lo anterior, cualquiera sea el error detectado una vez cerrada la recepción de ofertas, el valor final de la oferta no puede ser modificado, alterado, ni corregido, pues implica una afectación al principio de igualdad de los oferentes que traerá como consecuencia ser declarado fuera de bases.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho Sistema de Información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] corresponde al valor total neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).

#### 5.8 PERIODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, extendido el plazo de la garantía de seriedad de la oferta a petición de CODEDUC, la validez de la oferta se entenderá prorrogada por ese plazo.

#### 5.9 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto referencial para el proyecto, corresponde a la suma de \$56.467.677 Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Las propuestas de adjudicación sobre ofertas que oscilen entre el presupuesto disponible y hasta por un monto que superen en un 10% dicho presupuesto, solo podrán adjudicarse si el Mandante cuenta con dichos recursos.

Se debe entender que el monto señalado precedentemente, incluye todos los impuestos que correspondan.

Los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos establecidos en el Cronograma de la Licitación.

Los documentos que se solicitan en calidad de "Anexo" deberán presentarse necesariamente de esa





forma, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación que se haya requerido expresamente.

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes administrativos que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes administrativos se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo para presentar ofertas, para ello los oferentes tendrán un plazo corrido para la corrección de esta omisión que será establecido por el foro inverso.

#### **5.10 DE LA ENTREGA DE ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán subir al portal antes de la fecha y hora indicadas en el Portal, como cierre de la propuesta los siguientes documentos.

Cualquier documento original podrá ser reemplazado por una copia del mismo debidamente autorizada ante Notario a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes debidamente firmados.

Por el sólo hecho de presentarse a la Propuesta, se presume que los PROPONENTES conocen y aceptan en todas sus partes el contenido de las mismas, comprometiéndose a colaborar con la Corporación, a fin de que la resolución de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible.

El formato digital de los antecedentes debe corresponder sólo a formatos JPG, PDF, WORD, EXCEL, BMP, RAR.

Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser entregada en físico (materialmente) de acuerdo a lo indicado en Punto 6.7 de las Bases Administrativas

#### **5.11 COMUNICACIÓN CON LA CODEDUC**

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la CODEDUC para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la CODEDUC en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.





La contravención del presente numeral facultará a la CODEDUC para declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

#### 5.12 VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

Los proponentes interesados podrán asistir a la visita a terreno, donde podrán inspeccionar y examinar los terrenos y el espacio donde se ejecutarán los trabajos y sus alrededores, relacionados con el objeto de esta licitación, con el fin de adquirir un conocimiento adecuado de su superficie, forma y naturaleza, de las condiciones del terreno, los accesos, interferencias con otras instalaciones, y de cualquier otro antecedente que consideren necesario para la preparación y proposición de sus ofertas.

Para la Visita a Terreno, será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado el transporte del representante que asista. La CODEDUC y sus funcionarios no se harán cargo del transporte de ningún Oferente.

Con posterioridad, el Contratista Adjudicatario no podrá invocar incompatibilidades ni desconocimiento de las condiciones, superficie o forma del terreno ni de las condiciones en que se deben realizar los trabajos a contratar, para reclamar modificaciones al Contrato.

La no asistencia a la visita a terreno no será una causal de eliminación de la Propuesta.

#### 5.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez concluida esta apertura, él o la ejecutiva de compras comunicará por correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las ofertas en cualquier soporte e informándole a su vez sobre las propuestas que hayan cumplido administrativamente, en tiempo y forma.

#### 5.14 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, será realizada dentro de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de las ofertas, por una Comisión Evaluadora, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- Director de Control Interno o quien designe
- Director de Gestión y Planificación o quien designe
- Jefe de Arquitectura o quien designe.
- Asistente Departamento Adquisiciones

Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación





Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros – oferentes o no – sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (CODEDUC), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por éste llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción de la licitación, según corresponda.
- b) La comisión evaluadora o el Encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro inverso dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, todo en concordancia con lo ya expresado en el punto 5.16 de las Bases Administrativas.

#### 5.15 EVALUACION DE LAS OFERTAS

En esta etapa se revisarán todos los antecedentes establecidos en estas bases y consistirá en la verificación y evaluación de todos los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, según la siguiente ponderación:

TABLA EVALUACION PONDERADA	
FACTOR/SUBFACTOR DE EVALUACION	PONDERACION FACTOR/SUBFACTOR
EVALUACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (45%)	
1 OFERTA TÉCNICA	40%
2 FORMALIDAD	5%
EVALUACION ECONOMICA (55%)	
1 OFERTA ECONÓMICA	55%

#### 5.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

##### 5.16.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

OFERTA TÉCNICA (40%)	Experiencia profesional del organismo	Experiencia del Organismo en obras de construcción y/o	Más de 2.500 m2 de obras de remodelación	10
			Desde 2000 m2 de	7,5





		remodelación	remodelación a 2499 m2	
			Desde 1500 m2 de remodelación a 1999 m2	5
			Desde 500 m2 de remodelación a 1499 m2	2,5
			Menos de 499 m2 de remodelación	0

En concordancia al punto 5.7.2.a de las Bases, los oferentes para acreditar este ítem deberán adjuntar a su oferta, certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando M2 en planta de construcción y/o remodelación, debidamente firmados y timbrados. Además, deberán adjuntar un contacto telefónico y correo electrónico de referencias. (Solo se consideraran aquellas experiencias con hasta tres años de antigüedad).

Asimismo, no se considerarán en la evaluación aquellas obras presentadas como experiencia cuyos montos de ejecución sean inferiores al 80% del valor Referencial.

**5.16.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

OFERTA ECONÓMICA (55%)	Precio de la Oferta	Oferta más económica	10
		Resto de los oferente	Puntos = $\frac{\text{Menor Precio} \times 10}{\text{Precio Ofertado}}$

**5.16.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN FORMAL:**

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3
	No cumple con la entrega de todos los antecedentes formales	Fuera de bases

De conformidad a lo ya señalado, todas aquellas ofertas que no cumplan con la entrega total de los documentos en tiempo y forma, entendiéndose por tiempo el señalado en el cronograma de la licitación o en tiempo extraordinario otorgado en el punto N°5.5 de estas bases, quedará automáticamente fuera de bases.

**5.17 RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la CODEDUC adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

1°. Puntaje total de la evaluación Técnica.





2° Puntaje de la variable Experiencia en obras de construcción efectuadas por el contratista.

3° Puntaje de la variable Oferta Económica.

#### 5.18 ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe de la evaluación económica y técnica de las ofertas presentadas, la cual será dirigida a la CODEDUC. Esta debe contener un resumen del proceso de licitación consignando los participantes, garantías, evaluaciones y puntajes obtenidos por los proponentes. Finalmente, contendrá la propuesta a la autoridad regional, de aquel oferente que recomiendan adjudicar la licitación en cuestión, o por el contrario, **declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o conveniente a los intereses institucionales, o finalmente, declarar inadmisibles las ofertas por no cumplir con las bases administrativas o técnicas de la licitación en cuestión.**

#### 5.19 ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

**La CODEDUC declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.**

La CODEDUC podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Entendiéndose como tal, a modo ejemplar, cuando las ofertas económicas presentadas superen el presupuesto referencial en más de un 10%, o que no exista presupuesto disponible al momento de la adjudicación.

Para ambos casos ya señalados, es menester, dictar una Resolución fundada que declaren dicha situación.

La CODEDUC no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, sino que se hará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones establecidas en las bases, que en su conjunto configuren la propuesta que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses.

En caso de que la CODEDUC no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

La DAF emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la CODEDUC, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

#### 5.20 RECHAZO DE LAS OFERTAS





La CODEDUC podrá declarar inadmisibles las Ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la CODEDUC.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### 5.21 REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La CODEDUC revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes Bases.
- b) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos necesarios para firmar el contrato.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal a la CODEDUC, se desistiera de su oferta, situación que será considerada negativamente en futuras licitaciones de la Corporación.
- e) Si el oferente adjudicado se negare a firmar el contrato respectivo dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento formal efectuado a través de correo electrónico por la Corporación, situación que será considerada negativamente en futuras licitaciones de la corporación.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, la Corporación adjudicará al oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Corporación, o declarará inadmisibles las licitaciones, según corresponda.

#### 5.22 READJUDICACION

La CODEDUC podrá dejar sin efecto el acto administrativo de adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las situaciones previstas en el punto 6.7 de las bases, especialmente en las siguientes:

- a) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- b) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.
- c) Si CODEDUC comprueba que el proveedor adjudicatario encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- d) Si el adjudicatario se niega a aceptar la respectiva orden de compra.
- e) Diferencias o discordancias metodológicas con la empresa adjudicataria trascendentales para el buen desarrollo de las obras





Para proceder a la re adjudicación, la comisión evaluadora deberá indicar la conveniencia de efectuar la re adjudicación al segundo mejor oferente o, caso contrario, someter a una nueva evaluación el resto de las propuestas presentadas.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos dentro de los mismos plazos, en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases.

### **5.23 DE LA NOTIFICACIÓN**

La CODEDUC, notificará la resolución de adjudicación de la licitación, debidamente tramitada, y todos los otros actos administrativos que se dicten dentro de este proceso a través del portal mercadopublico, en el ID de la licitación respectiva, y se entenderán notificadas luego de las 24 horas de la respectiva publicación del documento, acto o resolución en el sistema de información.

### **5.24 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio que la CODEDUC pagará al Contratista por la obra será el ofertado y adjudicado.

La obra se pagará mediante Estados de Pagos Mensuales según avance de las obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico.

### **5.25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

### **5.26 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) La(s) cláusulas del contrato que se emanen del proceso de adjudicación, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la rigen.
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado Público.
- c) Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.
- d) Oferta económica adjudicada.
- e) Bases Administrativas.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones a los productos, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo de El contratista tomar los seguros por riesgo del contrato.





En caso que El contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que El contratista otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de El contratista el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

Las remuneraciones, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores que trabajen en la obra, serán de cargo exclusivo del contratista, al igual que las cotizaciones previsionales que correspondan, de forma que la Corporación no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual con dicho personal.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la CODEDUC para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

#### **5.27 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la empresa o integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de CODEDUC.

La empresa no podrá hacer uso de la información excepto que este expresamente autorizado por la CODEDUC, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada o protección de datos personales. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la empresa, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas o personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, la empresa sea obligada a revelar la referida información.

#### **5.28 PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a





- terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
  - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
  - e) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
  - f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 6. DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

### 6.1 REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Unidad Supervisora del Contrato celebrará con el adjudicatario una reunión de apresto metodológico.

En dicha reunión se convendrá con el adjudicatario la forma en que se llevará a cabo la ejecución de la obra, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos, cronograma (Carta Gantt) y fecha de la entrega de terreno, asimismo se podrá consultar aumentos o disminuciones de ítem o partidas, y/o obras extraordinarias, u otras materias relacionadas que determine la Unidad demandante, sin que ello altere el proceso claro y transparente de la licitación ni afecte las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso.

El resultado de dicha reunión será refrendado en una "Acta de Acuerdos Técnicos del Contrato" que firmarán todos los participantes, la cual será parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

### 6.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA CONTRATAR

A fin de suscribir el Contrato correspondiente, el Oferente o los Oferentes seleccionados deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores.





El Oferente seleccionado que al momento de notificársele su adjudicación, no se encontrare inscrito en el Registro de Proveedores, dispondrá del plazo de 5 días hábiles para inscribirse en el referido Registro.

### 6.3 DOCUMENTACIÓN PARA ELABORAR EL CONTRATO

Dentro del plazo de 7 días constados desde la notificación de la Resolución de la adjudicación, el Oferente seleccionado deberá acompañar:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, si procediere.
- b) Certificado de vigencia de la sociedad.
- c) Copia de la escritura pública donde conste la personería del representante legal de la sociedad, si procediere.
- d) Copia de la Cédula de identidad del o los representantes legales que suscribirán el contrato.

Todos los antecedentes se presentarán en original o en fotocopias autorizadas ante Notario, autorización que deberá ser en original.

### 6.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE firmará un contrato con la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, para cuyos efectos deberá presentar a la Unidad Técnica, dentro del plazo de 7 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista indicado en Pto. 6.10

El Contrato adjudicado deberá contener, entre otras materias, plazo del contrato, las garantías, multas, las obligaciones de las partes, la forma de pago y otras esenciales para contratos de esta naturaleza.

Todos los gastos derivados del contrato respectivo serán de cargo del PROPONENTE, incluyéndose en éstos una copia de todos los antecedentes técnicos que acompañó en su Propuesta.

Firmado el Contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, la Unidad Técnica procederá a entregar los antecedentes necesarios para su ejecución, dejándose constancia de todo ello en un Acta que se levantará al efecto.

Sin embargo, sólo podrá darse inicio a la Ejecución del Contrato una vez que el respectivo Contrato se encuentre totalmente tramitado.

### 6.5 DEL VALOR DEL CONTRATO

Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

### 6.6 GARANTÍAS

Solo podrán presentarse como garantías boletas bancarias o vale vista, o cualquier documento que reúna las características de ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y además que asegure





el pago de manera rápida y efectiva, en caso de ser cobrada.

En el caso de presentar boleta de garantía bancaria ella debe ser pagadera "a la Vista", de manera de asegurar su cobro con su sola presentación, sin necesidad de aviso previo.

Todas las garantías deben ser tomadas por el oferente y/o el contratista adjudicado en su caso, por lo que no se aceptaran garantías tomadas por terceros.

Además deberán señalar claramente en la glosa la obligación o licitación que garantiza y su vigencia.

En caso de presentar un Vale Vista, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en que señale detalladamente la glosa y fecha de vigencia del documento.

#### 6.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de su oferta, el participante deberá acompañar una boleta de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica, certificado de fianza a la vista o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), RUT 71.309.800-0 pagadera a la vista, irrevocable y expresarse en pesos chilenos, debiendo presentarse UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El monto Garantía de Seriedad de la Oferta será de \$300.000, para garantizar la seriedad de la misma, con la glosa para garantizar la Seriedad de la oferta de la Propuesta denominada:

**"Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela de las Artes y Tecnología, Escuela Reina de Suecia y Escuela Tomas Vargas y Arcaya"**

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAX. ASIGNADO CON IVA
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles	\$16.825.801
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	Rehabilitación Salas PIE	\$13.171.813
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Reparación Patio de Alumnos	\$26.470.063

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia mínima de **120 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Excepcionalmente la CODEDUC, podrá solicitar, por una vez, la extensión de dichas garantías por un plazo de hasta 60 días corridos, contados desde el término de los 120 días iniciales.





Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexos en las presentes bases.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la CODEDUC por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La CODEDUC se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente. Para lo cual se concederá el plazo de tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

#### 6.7.1 Forma y oportunidad de restitución

Se liberarán las garantías a los proveedores no adjudicados desde el tercer mejor puntaje al menor puntaje obtenido en la evaluación hasta 10 días después de la fecha de adjudicación en el portal. Las garantías, rechazadas, podrán ser retiradas inmediatamente después de la adjudicación de la licitación.

Las garantías con la 1ª y 2ª mejor evaluación serán devueltas luego de la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la empresa adjudicada.

La segunda mejor oferta u oferta no adjudicada será notificada telefónicamente para el retiro de su garantía en oficina de tesorería.

#### 6.8 DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La devolución de las garantías de seriedad de la oferta se realizará a través del área de tesorería (ubicada en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú). Esta devolución se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del contrato respectivo con la presentación de un poder simple del representante legal o persona natural que se señale en la oferta presentada, con antelación al retiro deben enviar correo electrónico a la dirección [guillermo.guzman@codeduc.cl](mailto:guillermo.guzman@codeduc.cl), dando la información de la boleta para que esté disponible al momento de hacer retiro.

La garantía de seriedad, deberá ser ingresado en Recepción de oficina de partes de la Corporación (Av. Pajaritos N°2756, Maipú), hasta las 14:00 horas del día indicado en el portal como cierre de las ofertas, en un sobre sellado indicando claramente nombre de la empresa e identificación de la licitación.

La suficiencia de la garantía otorgada, será revisada en el acto de apertura de la propuesta.

#### 6.9 COBRO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si el proponente retira unilateralmente su oferta durante el periodo transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- Si el proponente incurre en falsedad en los documentos acompañados,





- Si el oferente se negare a firmar, por cualquier causa, el contrato una vez adjudicado,
- Si el proponente no acompaña los documentos que se le solicitan para suscribir el contrato o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- Si el proponente adjudicado no entrega en forma oportuna la Boleta de Garantía o Vale Vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.
- Si la CODEDUC comprueba que el proveedor se encuentra inhabilitado para contratar en el Estado.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta facultara a la corporación para descartar la oferta presentada.

#### 6.10 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PREVISIONALES Y LABORALES

El PROPONENTE que resultara adjudicado deberá presentar al Departamento de Arquitectura e Infraestructura (DAI), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de la Propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, extendida a Nombre de la Corporación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del Contrato, y con la glosa: Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales y Laborales Contrato "Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela de las Artes y Tecnología", Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales y Laborales Contrato "Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Reina de Suecia" y Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales y Laborales Contrato "Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Tomas Vargas y Arcaya", según el Proyecto caucionado.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAX. ASIGNADO CON IVA
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles	\$16.825.801
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	Rehabilitación Salas PIE	\$13.171.813
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Reparación Patio de Alumnos	\$26.470.063

#### SE DEBERA PRESENTA UNA GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PREVISIONALES Y LABORALES POR CADA RBD

Esta Garantía deberá tener una vigencia mínima correspondiente al plazo de ejecución del contrato aumentado en a lo menos 60 días corridos, adicionales, a la época prevista para el total cumplimiento del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el contrato y para el caso de las sanciones, siempre que el adjudicado no pague directamente las multas establecidas o estas no sean descontadas del valor total del servicio, la Corporación hará efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones





legales que correspondan.

Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el Proveedor adjudicado deberá reemplazarla con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características y monto, con una vigencia que exceda en al menos 60 días hábiles al período previsto para la ejecución de los servicios pendientes.

La Corporación hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez entregada por parte del PROPONENTE y, dentro de los plazos de ejecución del contrato, la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución según lo indicado en punto 6.3.

#### 6.11 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutada la obra y junto con la solicitud de Recepción Provisoria, y previo al pago completo del contrato, el PROPONENTE deberá presentar para garantizar la correcta ejecución del contrato, una Boleta de garantía Bancaria o Vale Vista, extendida a Nombre de la Corporación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, con la siguiente glosa: "Garantía Correcta Ejecución Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela de las Artes y Tecnología", "Garantía Correcta Ejecución Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Tomas Vargas y Arcaya", y "Garantía Correcta Ejecución Obras de remodelación espacios estudiantiles y Patio establecimientos educacionales, Escuela Reina de Suecia", según el Proyecto caucionado.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAX. ASIGNADO CON IVA
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	Remodelación y Mejoramiento de Espacios Estudiantiles	\$16.825.801
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	Rehabilitación Salas PIE	\$13.171.813
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	Reparación Patio de Alumnos	\$26.470.063

#### SE DEBERA PRESENTA UNA BOLETA DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO POR CADA RBD

En caso de presentar un Vale Vista, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en que señale detalladamente la glosa y fecha de vigencia del documento. La vigencia de esta Boleta corresponde a 12 meses, contados desde la fecha de recepción Provisoria.

La devolución de esta Garantía se efectuará una vez cursada la Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser solicitada con un mínimo de 20 días previos al término del periodo de garantía por parte del contratista. En esta recepción se procederá a revisar las obras y de no tener observaciones se cursara sin Observaciones y se procederá a devolver la garantía.





La garantía a la que se hace referencia el artículo precedente, deberá ser entregada a la Unidad Técnica, quien las remitirá a la Tesorería de CODEDUC para su custodia. El costo de esta garantía será de cargo exclusivo del oferente.

#### **6.12 PÓLIZA DE SEGUROS**

El CONTRATISTA deberá asegurar contra todo riesgo, evento o accidentes, los trabajos que se ejecuten mediante la contratación de una póliza de seguro progresivo o similar, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro, inversión que será revisada y autorizada por el ITO. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria, siendo su permanente actualización responsabilidad del PROPONENTE.

#### **6.13 DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La Unidad Técnica, previa autorización de la CODEDUC podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa.

La Unidad Técnica dispondrá de diez días para realizar la solicitud pertinente al Mandante, acompañando la carta del Contratista y antecedentes de respaldo.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

#### **6.14 AUMENTOS DE PLAZO**

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.





La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, certificaciones de otras Instituciones, días lluvias, entre otros, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

La Unidad Técnica dispondrá de diez días para requerir la autorización del Mandante.

Junto con la solicitud de aumento de plazo, deberán acompañarse los antecedentes que respalden las causas y/o argumentos que se esgriman.

El Mandante dispondrá de diez días para responder (autorización o rechazo), contados desde que se ha recibido la solicitud de aumento de plazo con los respectivos antecedentes de respaldo.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. La Unidad Técnica dispondrá de 10 días para gestionar las respectivas modificaciones.

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo y respectivos antecedentes de respaldo, deberán hacerse llegar al Mandante con al menos 20 días corridos de anticipación al término del plazo que pretende ampliarse.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por el Mandante.

## 7. DE LA INSPECCION TECNICA

### 7.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA (I.T.O.)

El contratista deberá nombrar a un Supervisor del contrato o Contraparte Técnica, quien tendrá a su cargo resolver sobre los asuntos administrativos, operativos y técnicos propios del contrato, que se presenten durante su ejecución. El Supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la CODEDUC, para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato.

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario dependiente del Departamento de Arquitectura a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico a quien le corresponderá las siguientes funciones:

Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.

- a) Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- b) Revisar y aprobar los estados de pago, y las recepciones provisorias y definitivas de obras.
- c) Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- d) Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato, en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.





- e) Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- f) Otorgar su conformidad previa al pago, certificando el estado de avance de la obra.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- a) Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- b) Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica.
- c) Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para CODEDUC, como para el proveedor.
- d) Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

### 7.2 LIBRO DE OBRAS

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el Inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
- f) De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
- g) De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

Las observaciones anotadas en el libro antes señalado, deben ser cumplidas por la contratista, dentro del plazo establecido por el I.T.O. y por el sólo hecho de anotarlas, la contratista se entenderá por notificado, sin que sea necesario requerir su firma o anuencia.

### 7.3 ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRA

El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será





sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo incluido los impuestos, más sus ampliaciones, si las hubiere, al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta a la Unidad Técnica a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes (incluye retenciones).

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O. La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento.

La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

#### 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponderá al proponente, entre otras obligaciones para el fiel y correcta ejecución de las obras.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de las obras contratadas, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas. En el caso que el profesional indicado durante el proceso de evaluación de las ofertas deba ser reemplazado, el PROPONENTE deberá dejar constancia de este acto a través del libro de obras como mínimo y deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional ante la Unidad Técnica en un plazo máximo de 2 días hábiles de ocurrido el reemplazo. La Unidad Técnica podrá pronunciarse al respecto en un plazo máximo de 3 días hábiles pudiendo aprobar o rechazar el reemplazo.
- d) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a





su trabajo en la obra.

- e) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- f) Dar cumplimiento estricto a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- g) El PROPONENTE o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el PROPONENTE estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras o ITO o IT, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

### 8.1 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

- a) El contratista responderá ante la CORPORACIÓN, no sólo del hecho suyo, sino también de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y del hecho de las personas que hubiere subcontratado directa o indirectamente, todo de conformidad a lo establecido en el Título XXXV del libro del Código Civil.
- b) Las remuneraciones, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores que participen de la obra, serán de cargo exclusivo del contratista, al igual que las cotizaciones previsionales que correspondan, de forma que la Corporación no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual con dicho personal.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado por este, se declare en huelga. En todos casos, el CONTRATISTA deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando, sin afectar los intereses municipales.
- d) El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre higiene y seguridad industrial, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en general con todas las Normas Laborales, tributarias y otras contenidas en la Legislación y reglamentación vigente.

### 8.2 COORDINACIÓN Y SEGURIDAD CON FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Será obligación del PROPONENTE velar por no entorpecer el tránsito con los trabajos que ejecuta y el funcionamiento del establecimiento debiendo responsabilizarse de cualquier daño causado por este concepto y no podrá utilizar los atrasos por esta causa para solicitar mayores plazos. En caso de fijar un horario para la realización de trabajos, éste será informado a través de documento anexo específico.

Será obligación del PROPONENTE, velar por la seguridad de toda la comunidad educativa del establecimiento en cuestión, durante el plazo que dure la ejecución de los trabajos, debiendo, de ser necesario, instalar Señaléticas, protecciones, cerramientos, etc. en los sectores a determinar por el ITO.

### 8.3 PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrado en el libro de obras. La Unidad Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

## **9. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

### **9.1 APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes, tanto en el ámbito constructivo, como en lo relativo a uniones, empalmes, extensiones y de pavimentación u otros, en su caso.

### **9.2 ENTREGA DEL TERRENO**

Una vez firmado el Contrato, la Unidad Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno, la cual no excederá de 7 días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

Si la entrega del terreno no se realiza dentro del plazo indicado, por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al Mandante tales circunstancias. Con todo, si la Unidad Técnica no realiza la entrega del terreno dentro de los treinta días siguientes desde la suscripción del contrato, el Contratista podrá exigir el término anticipado del contrato, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

La demora por más de 15 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato.

### **9.3 ELEMENTOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA**

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

### **9.4 MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN**

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.





No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

#### 9.5 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta *Gantt*). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica.

#### 9.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno". Dicho acto deberá celebrarse dentro de los siguientes siete días desde suscrito el contrato. El plazo deberá ser menor o igual al plazo máximo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PLAZO	NOMBRE DEL PROYECTO
25823-7	Escuela Básica de las Artes y la Tecnología	45	Remodelación de Tabiques Perimetrales de Aulas
9895-7	Escuela Básica Reina de Suecia	25	Rehabilitación Salas PIE
9890-6	Escuela Básica Tomas Vargas y Arcaya	30	Reparación Patio de Alumnos

#### 9.7 LETRERO DE OBRA

El contratista deberá incluir en su propuesta la colocación de un letrero de obra, en la zona de trabajo de ejecución de las obras en un plazo máximo de 15 (quince) días a contar desde el día en que el I.T. indique su ubicación.

El Contratista deberá considerar en su Oferta, los costos de fabricación, colocación y mantención y preservación del letrero, incluyendo la estructura de soporte, en el lugar a definir por la Inspección Técnica. La leyenda deberá individualizar la obra, entidad contratante, entidad que financia los trabajos y cualquier otra información que requiera el Inspector Fiscal de acuerdo a las normas vigentes.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas por incumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El letrero deberá ser retirado por el Contratista en un plazo máximo de 15 (quince) días a contar desde la





fecha de Recepción Provisional de la Obra a entera conformidad por parte de la ITO.

#### 10. DE LOS PAGOS, ANTICIPOS

Los pagos y anticipos se regirán por las siguientes reglas:

El Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago de acuerdo al avance de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día 15 de cada mes.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O. Con todo, la Unidad Técnica deberá ingresar cada estado de pago mensual a más tardar, los días 25 de cada mes en las oficinas del Mandante.

La CODEDUC no entregará anticipos de ninguna especie.

#### El Contratista al momento de cursar cada estado de pago deberá adjuntar:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.
- b) Estado de Pago visado por la ITO y/o recepción sin observaciones según avance de obra.
- c) La factura deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Educación de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos Nº 2756, Maipú. Contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado, de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible).
- d) Un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
- e) Certificado de habilidad para trabajar con el Estado emitido en el portal mercado público.
- f) Nómina Mensual de Trabajadores, que laboraron en la Obra visada por el Inspector Técnico de Obras.
- g) Las Planillas del pago de cotizaciones previsionales, que acrediten que ha declarado y pagado las cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la obra.
- h) Al menos en tres estados de pago (principio de la obra, desarrollo y culminación) deberá adjuntarse un set de seis fotografías en colores, tamaño 10 x 15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej: letrero de obras)
- i) En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- j) Para el último estado de pago del 10% del contrato, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo de la obra (en original). Del mismo modo, deberá adjuntarse el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el Oferente Adjudicado.





La presente propuesta no contempla anticipos ni reajustes ni intereses de ninguna especie.

El incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, de forma anticipada, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales y sociales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista infractor no podrá participar.

Se debe tener presente que en el caso de que las obras pasen para el año siguiente y por motivos de apertura de caja para proyectos de inversión, no habrá flujo, sino hasta fines del mes de ENERO 2018, por lo que la empresa contratista deberá tomar las providencias del caso.

#### **10.1 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

La Corporación De Servicio y Desarrollo de Maipú informara el comportamiento contractual del proveedor para dar cumplimiento al artículo 96 bis del Reglamento de compras públicas bajo los siguientes parámetros:

- a) Cumplimiento de los plazos comprometidos
- b) Entrega productos o servicios que no se ajustan a lo solicitado
- c) Aplicación de Multas

#### **10.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del contrato será responsabilidad del Departamento de Arquitectura de la Corporación Municipal de Educación de Maipú.

Serán funciones del Administrador:

- a) Certificar el cumplimiento del servicio adquirido en cuanto a la recepción de la obra, calidad y plazos estipulados.
- b) Aplicar sanciones.
- c) Recepcionar y validar la factura
- d) Enviar a pago la factura

#### **10.3 CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos del contrato, la Corporación será representada por el Jefe del Departamento de Arquitectura, quien actuará como Contraparte Técnica frente a la empresa adjudicataria.

#### **10.4 MULTAS**

En caso que el contratista no ejecutase las obras en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, el mandante aplicará las siguientes multas:

- 3 (tres) Unidades de Fomento (UF), cada vez que el contratista no de cumplimiento a Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- 3 (tres) Unidades de Fomento (UF), cada vez que se dé una orden por libro de obra y esta no sea cumplida dentro del plazo que allí se establezca.
- 5 (cinco) Unidades de Fomento (UF), cada vez que el Contratista no cumpla con la Normativa Vigente respecto a Seguridad e Higiene.





- 3 (tres) Unidades de Fomento (UF), cada vez que no se mantenga el Libro de Obra en terreno por cada una de las cuadrillas o equipo de trabajadores, relacionados con cada proyecto en ejecución.
- 1 (una) Unidades de Fomento (UF), por cada día corrido de atraso en el término de la Totalidad de las Obras objeto de esta licitación.
- 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso en la mantención de vigencia de las Garantías requeridas en las Bases.

Las multas definidas en Unidades de Fomento (UF) que sean cursadas y aplicadas para su descuento en la facturación correspondiente, deberán ser convertidas a pesos chilenos al valor de la UF a la fecha en la cual se cursó la multa, conversión monetaria que deberá ser revisada y ratificada por la ITO, y deberá contar con Vº Bº de la Dirección de la UT respectiva.

En caso que la suma del monto total por concepto de multas aplicadas supere el 30% del valor del contrato, la CODEDUC podrá hacer término del contrato por anticipado en forma unilateral. Se entenderá por notificada una multa, 24 horas transcurridas desde que la UT emite la notificación respectiva por escrito en el libro de obras.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Secretaría General, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la CODEDUC, deduciendo su valor del estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas correspondiente a los respectivos estados de pago, reteniéndose de estos, únicamente, el monto de las multas, cuyo valor se pagará a la contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan las resultas de los reclamos y/o apelaciones presentadas.

#### 10.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

#### 10.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa proveedora fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos





- comerciales, que se mantuvieron impagos durante más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.
- c) Si el contratista o proveedor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
  - d) Si el proveedor no diere cumplimiento al programa de trabajo.
  - e) Cuando la Corporación, de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
  - f) Cuando la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
  - g) Si hubiese notoria insolvencia del proponente, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o que las existentes no sean suficientes para garantizar la totalidad de la ejecución del servicio faltante.
  - h) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
  - i) Cuando las multas exceden del 20% del valor del contrato incluido los impuestos que lo graven, o bien, le hubiesen sido aplicadas más de 3 multas en el mismo mes.
  - j) No mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
  - k) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas o el atraso es superior al 30% respecto al avance programado.
  - l) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Unidad Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
  - m) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
  - n) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
  - o) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
  - p) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
  - q) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

Se entenderá por incumplimiento grave la inexecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la CODEDUC un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y





oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

#### 10.7 AUMENTOS, DISMINUCIONES DE OBRA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Los aumentos, disminuciones de las obras contratadas u obras extraordinarias de iniciativa de la CODEDUC serán propuestos directamente por la UT, a fin que se autoricen por el Secretario General o en quien éste haya delegado dicha facultad, mediante la correspondiente Resolución. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones de las obras contratadas u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al contratista de la respectiva Resolución que lo disponga. El aumento de las obras y de obras extraordinarias, tanto de iniciativa de la CODEDUC como del contratista, no podrá sobrepasar del 30% del precio inicial del contrato, siempre que dicho porcentaje no exceda, en su conjunto, las 1.000 UTM.

Para todos los efectos, se entenderá por aumento de obras y obras extraordinarias lo que a continuación indica:

- **AUMENTO DE OBRAS**, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del contrato, y que derivan en un cambio del proyecto primitivamente licitado.
- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**, son aquellas que no son posibles prever en el contrato inicial, y por lo tanto no figuran en forma explícita ni puede desprenderse implícitamente de los documentos del contrato, pero que de manera posterior se considera indispensable y complementaria de la obra contratada inicialmente.
- **DISMINUCIÓN DE OBRAS**, la supresión o reducción de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda.

En el entendido anterior, no se consideran obras extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por la CODEDUC para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre la CODEDUC a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) de CODEDUC, que emitirá su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras en cuestión.

Los aumentos y/o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos y/o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.





La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias, siendo de única y exclusiva responsabilidad del oferente el cálculo de la cantidad efectiva de la obra que sea necesario ejecutar para cumplir con los señalado en los planos, especificaciones y reglas de la construcción, en consecuencia, los precios y los plazos de los ítems no están sujetos a ajustes por causa de diferencia entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto. No obstante, a exclusivo juicio de la CODEDUC, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, en conformidad con el porcentaje indicado precedentemente.

En ambos casos estas resoluciones (aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribiéndose el Anexo de Contrato respectivo.

## 10.8 DERECHOS DEL CONTRATISTA

### 10.8.1 SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la CODEDUC, subcontratar hasta en un 30% del total del contrato con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la CODEDUC para su aceptación o rechazo previa autorización de la Unidad Técnica.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

La CODEDUC no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la CODEDUC deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la CODEDUC si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

En el evento que la CODEDUC, se vea expuesta a acciones de cualquier especie, sea de naturaleza judicial o administrativo destinada al cobro de prestaciones laborales, civiles o comerciales, que deduzca cualquiera de los subcontratistas o los trabajadores de los mismos, o sus proveedores, podrá deducir el valor que haya pagado del estado de pago que se encuentre pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que haya entregado el contratista, reservándose el derecho de disponer la Resolución del contrato.

La CODEDUC solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.





## 10.9 FACTORING

La Corporación cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme del estado de pago por parte del I.T.O., informando oportunamente a la CODEDUC, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 20 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago.

## 11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 11.1 RECEPCION PROVISORIA

#### 11.1.1 OBRA TERMINADA Y SIN OBSERVACIONES

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando:

- a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.
- b) Garantía de correcta ejecución de las obras
- c) Certificados de los servicios o empresas externos.
- d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Jefe de DAI y por, a lo menos, dos profesionales que se designen, con experiencia para calificar la ejecución de la obra.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes. Se consignará como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de las obras por parte del Contratista es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

La Unidad Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista. Si por causas





imputables a la Unidad Técnica, el acto de recepción no puede realizarse oportunamente, deberá informarse al Mandante, en el mismo plazo (5 días hábiles) las causas que originan dicho atraso y la fecha en que se realizará el acto de recepción (el que en ningún caso debe llevarse a cabo, en un plazo superior a los diez días hábiles desde que el Contratista solicite la recepción de las obras).

#### **11.1.2 OBRA NO TERMINADA**

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas o no se cuenta con la documentación pertinente, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a los saldos pendientes y a las garantías del contrato, sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilaterial y anticipada por incumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato. Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

#### **11.1.3 OBRA TERMINADA CON OBSERVACIONES MENORES**

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad





Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La I.T.O. Informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual, previa autorización del Mandante. Con todo, la Unidad Técnica estará obligada a informar dentro de los siguientes 10 días corridos, desde ocurrida la causa que origina tal atraso.

#### 11.1.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo de garantía de las obras se fija en 10 (diez) meses, contado desde la fecha de Recepción Provisoria de las obras y de la forma que se indica en el numeral 11.1.2 de las presentes Bases. Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 (cinco) años a que se refiere el artículo 2003, regla 3ra del Código Civil, el que se contará desde la fecha de la recepción definitiva. La recepción definitiva se hará en la misma forma que la recepción provisoria, una vez que se haya cumplido el plazo de garantía.

#### 11.2 RECEPCIÓN FINAL

Conforme a lo establecido en el Título 5, Capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, será obligación del Contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. El Contratista deberá solicitar la Recepción Municipal Definitiva, paralelamente con la solicitud de Recepción Provisoria de las obras.

##### 11.2.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez practicada la recepción definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del contrato. La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica correspondiente y notificada al contratista. Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 (doce) días hábiles, contados desde la fecha de notificación. La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de las obras, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de las obras, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando el contratista por escrito que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

##### 11.2.2 UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

El uso de las obras para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas. El contratista responderá de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

#### 12. DISPOSICIONES FINALES

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la entrega, suministro o prestación





del servicio, serán de cargo exclusivo del contratista, sea que éstos se originen en hechos propios de éste último o en hechos de sus agentes o dependientes.

La Corporación podrá contratar directamente el todo o parte de un servicio, especialmente, cuando el proveedor haya interrumpido la prestación de los mismos o lo haga en forma deficiente, comprometiendo el interés público, siempre de conformidad con las normas de contratación administrativa establecida en la Ley N° 19.886.

En estos casos, se descontará el costo de dicha contratación directa de los montos que se deba pagar o se adeudasen al contratista, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de optar por la Resolución del Contrato y/o hacer efectivas las garantías.

El proponente que se adjudique la Propuesta se compromete a mantener en absoluta reserva todos los planos, croquis, perfiles y demás documentos y antecedentes que la Corporación ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo a que se refiere la propuesta.

Toda dificultad que se produzca entre la Corporación y el proveedor acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del Contrato que se suscriba o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos las partes del contrato fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

El uso de la información es de exclusiva propiedad de la Corporación de Educación de Maipú.

#### 12.1 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la CODEDUC, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado "*Evaluación de Proveedores*".

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### 12.2 DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en comuna de Maipú, Santiago de Chile, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

